



# Asamblea General

Distr. general  
16 de septiembre de 2014  
Español  
Original: inglés

## Sexagésimo noveno período de sesiones

### Proyecto de programa anotado del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General\*

Adición\*\*

## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	5
II. Proyecto de programa anotado . . . . .	5
5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales . . . . .	5
<b>A. Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas</b>	
10. Aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/SIDA y las Declaraciones Políticas sobre el VIH/SIDA . . . . .	9
12. 2001-2010: Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en los Países en Desarrollo, en Particular en África . . . . .	10
19. Desarrollo Sostenible . . . . .	11
a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible . . . . .	11
<b>B. Mantenimiento de la paz y seguridad internacionales</b>	
38. La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán . . . . .	11
39. Cuestión de la isla comorana de Mayotte . . . . .	12

\* La lista preliminar no anotada se publicó el 12 de febrero de 2014 (A/69/50). El programa provisional se publicó el 18 de julio de 2014 (A/69/150).

\*\* La presente adición a la lista preliminar anotada se preparó sobre la base del programa provisional (A/69/50).



**C. Desarrollo de África**

63. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional . . . . .	13
a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional . . . . .	13
b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África . . . . .	14

**I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos**

119. Revitalización de la labor de la Asamblea General . . . . .	15
120. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas . . . . .	17
126. Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994 . . . . .	17
127. Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 . . . . .	17
128. Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales . . . . .	19
129. Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores . . . . .	20
a) Naciones Unidas	
b) Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz	
c) Centro de Comercio Internacional	
d) Universidad de las Naciones Unidas	
e) Plan maestro de mejoras de infraestructura	
f) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	
g) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización	
h) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	
i) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	
j) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones	
k) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	
l) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	
m) Fondo de Población de las Naciones Unidas	

n)	Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos	
o)	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	
p)	Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos	
q)	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)	
r)	Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994	
s)	Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991	
t)	Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales	
130.	Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas	25
131.	Presupuesto por programas para el bienio 2014-2015	27
132.	Planificación de los programas	33
133.	Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas	34
134.	Plan de conferencias	35
135.	Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas	37
136.	Gestión de los recursos humanos	39
137.	Dependencia Común de Inspección	42
138.	Régimen común de las Naciones Unidas	44
139.	Régimen de pensiones de las Naciones Unidas	46
140.	Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica	48
141.	Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna	49
142.	Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General <a href="#">48/218 B</a> , <a href="#">54/244</a> , <a href="#">59/272</a> y <a href="#">64/263</a>	51
143.	Administración de justicia en las Naciones Unidas	52
144.	Financiación del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994	55

145. Financiación del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 . . . . .	57
146. Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales . . . . .	58
147. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz . . . . .	60
148. Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei . . . . .	64
150. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana. . . . .	66
151. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire . . . . .	68
152. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre . . . . .	69
153. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo . . . . .	71
155. Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste. . . . .	72
156. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití . . . . .	74
157. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo . . . . .	75
158. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia . . . . .	76
159. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí . . . . .	77
160. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio . . . . .	79
a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación . . . . .	79
b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano . . . . .	81
161. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur. . . . .	82
162. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán . . . . .	83
163. Financiación de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria. . . . .	84
164. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental . . . . .	85
165. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur . . . . .	86
166. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución <a href="#">1863 (2009)</a> del Consejo de Seguridad . . . . .	88

## I. Introducción

El presente documento, que es una adición a la lista preliminar anotada de temas que se incluirán en el programa provisional del sexagésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General (A/69/100), se publica de conformidad con el párrafo 17 c) del anexo II de la resolución 2837 (XXVI) de la Asamblea, de 17 de diciembre de 1971. El proyecto de programa anotado se elaboró sobre la base del programa provisional del sexagésimo noveno período de sesiones (A/69/150, publicado el 18 de julio de 2014) y contiene información relativa a los temas 5, 10, 12, 19 a), 38, 39, 63, 119, 120, 126 a 148, 150 a 153 y 155 a 166.

## II. Proyecto de programa anotado

### 5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales

La Asamblea General tiene seis Comisiones Principales. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió enmendar el artículo 98 de su reglamento, como se indica en el párrafo 1 de la resolución 47/233, de 17 de agosto de 1993, que dice lo siguiente:

“1. Decide que las Comisiones Principales de la Asamblea General serán las siguientes:

- a) Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional (Primera Comisión);
- b) Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión);
- c) Comisión de Asuntos Económicos y Financieros (Segunda Comisión);
- d) Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales (Tercera Comisión);
- e) Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión);
- f) Comisión Jurídica (Sexta Comisión).”

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió enmendar la primera oración del artículo 103 de su reglamento en los términos siguientes: “Cada Comisión Principal elegirá a un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator” (resolución 52/163, párr. 1).

En el artículo 103 se precisa que las elecciones se efectuarán por votación secreta, a menos que la Comisión decida otra cosa en el caso de una elección para un cargo para el que haya un solo candidato. Habida cuenta de que en la gran mayoría de los casos solo se presenta una candidatura, la mayor parte de los miembros de las Mesas de las Comisiones Principales se eligen por aclamación.

Además, en el artículo 103 se prevé que la presentación de cada candidatura será objeto de la intervención de un único orador, tras lo cual la Comisión procederá inmediatamente a la elección.

En el artículo 99 a) se dispone que todas las Comisiones Principales elegirán un Presidente por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones. Las elecciones de los demás miembros de la Mesa previstas en el artículo 103 se efectuarán a más tardar al final de la primera semana del período de sesiones. De conformidad con la resolución 58/126, de 19 de diciembre de 2003, todos los integrantes de las Mesas de las Comisiones Principales se elegirán también tres meses antes del período de sesiones siguiente.

El 3 de octubre de 2013, las Comisiones Principales eligieron a sus Presidentes y a los demás miembros de sus respectivas Mesas para el sexagésimo octavo período de sesiones (decisión 68/402). En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió (resolución 48/264, anexo II) que los seis Presidentes de las Comisiones Principales serían elegidos conforme a la siguiente distribución:

- a) Un representante de un Estado de África;
- b) Un representante de un Estado de Asia y el Pacífico;
- c) Un representante de un Estado de Europa Oriental;
- d) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
- e) Un representante de un Estado del grupo de Europa Occidental y otros Estados;
- f) La sexta presidencia rotaría a lo largo de 20 períodos de sesiones según la siguiente distribución:
  - i) Un representante de un Estado de África;
  - ii) Un representante de un Estado de Asia y el Pacífico;
  - iii) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
  - iv) Un representante de un Estado de África;
  - v) Un representante de un Estado de Asia y el Pacífico;
  - vi) Un representante de un Estado de África;
  - vii) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
  - viii) Un representante de un Estado de Asia y el Pacífico;
  - ix) Un representante de un Estado de África;
  - x) Un representante de un Estado de Asia y el Pacífico;
  - xi) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
  - xii) Un representante de un Estado de África;
  - xiii) Un representante de un Estado de Asia y el Pacífico;
  - xiv) Un representante de un Estado de África;
  - xv) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
  - xvi) Un representante de un Estado de Asia y el Pacífico;
  - xvii) Un representante de un Estado de África;

- xviii) Un representante de un Estado de Asia y el Pacífico;
- xix) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
- xx) Un representante de un Estado de África.

El 18 de junio de 2014, las Comisiones Principales eligieron a sus Presidentes y a los demás miembros de sus respectivas Mesas para el sexagésimo noveno período de sesiones (decisión 68/423). En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió (decisión 68/505) que, como arreglo provisional, los seis Presidentes de las Comisiones Principales serían elegidos conforme a la siguiente distribución:

#### Sexagésimo noveno período de sesiones

Primera Comisión:	Estados de América Latina y el Caribe
Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión):	Estados de Asia y el Pacífico
Segunda Comisión:	Estados de Europa Occidental y otros Estados
Tercera Comisión:	Estados de Asia y el Pacífico
Quinta Comisión:	Estados de Europa Oriental
Sexta Comisión:	Estados de África

#### Septuagésimo período de sesiones

Primera Comisión:	Estados de Europa Occidental y otros Estados
Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión):	Estados de África
Segunda Comisión:	Estados de Europa Oriental
Tercera Comisión:	Estados de África
Quinta Comisión:	Estados de Asia y el Pacífico
Sexta Comisión:	Estados de América Latina y el Caribe

#### Septuagésimo primer período de sesiones

Primera Comisión:	Estados de África
Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión):	Estados de Europa Oriental
Segunda Comisión:	Estados de Asia y el Pacífico
Tercera Comisión:	Estados de América Latina y el Caribe
Quinta Comisión:	Estados de América Latina y el Caribe
Sexta Comisión:	Estados de Europa Occidental y otros Estados

Septuagésimo segundo período de sesiones

Primera Comisión:	Estados de Asia y el Pacífico
Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión):	Estados de América Latina y el Caribe
Segunda Comisión:	Estados de Europa Oriental
Tercera Comisión:	Estados de Europa Occidental y otros Estados
Quinta Comisión:	Estados de África
Sexta Comisión:	Estados de Asia y el Pacífico

Septuagésimo tercer período de sesiones

Primera Comisión:	Estados de Europa Oriental
Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión):	Estados de África
Segunda Comisión:	Estados de América Latina y el Caribe
Tercera Comisión:	Estados de Asia y el Pacífico
Quinta Comisión:	Estados de Europa Occidental y otros Estados
Sexta Comisión:	Estados de África

**Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones  
(tema 5 del programa)**

Actas literales	<a href="#">A/C.1/68/PV.1</a> y 26
Actas resumidas	<a href="#">A/C.4/68/SR.1</a> y 27, <a href="#">A/C.2/68/SR.1</a> y 42, <a href="#">A/C.3/68/SR.1</a> y 55, <a href="#">A/C.5/68/SR.1</a> y 45 y <a href="#">A/C.6/68/SR.1</a> y 30
Sesiones plenarias	<a href="#">A/68/PV.25</a> y 105
Decisiones	68/402 y 68/423



## **A. Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas**

### **10. Aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/SIDA y las Declaraciones Políticas sobre el VIH/SIDA**

El tema titulado “Examen del problema del virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida en todos sus aspectos” fue incluido en el programa del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, en 2000 ([A/54/238](#)).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones: aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/SIDA” (resolución [56/264](#)).

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General realizó, los días 31 de mayo y 1 de junio de 2006, un examen amplio de los progresos en el logro de las metas establecidas en la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/SIDA y convocó para el 2 de junio de 2006 una reunión de alto nivel con objeto de que los líderes mundiales mantuvieran su compromiso de dar una respuesta mundial amplia frente al VIH/SIDA (resolución [60/224](#) y decisiones [60/554](#), [60/557](#) y [60/558](#)). En la reunión de alto nivel se aprobó la Declaración Política sobre el VIH/SIDA (resolución [60/262](#), anexo).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General siguió examinando la cuestión (decisión [61/512](#)) y decidió enmendar el título del tema de modo que dijera: “Aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA” (decisión [61/556](#)).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General convocó una reunión de alto nivel los días 10 y 11 de junio de 2008 para hacer un examen exhaustivo de los progresos realizados en la aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA (resolución [62/178](#) y decisión [62/548](#)).

La Asamblea General siguió examinando la cuestión en sus períodos de sesiones sexagésimo tercero y sexagésimo cuarto (decisiones [63/560](#) y [64/557](#)).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General convocó una reunión de alto nivel del 8 al 10 de junio de 2011 para hacer un examen exhaustivo de los progresos realizados en la aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA de 2006 (resolución [65/180](#) y decisiones [65/547](#) y [65/548](#)). La reunión de alto nivel aprobó la Declaración Política sobre el VIH y el SIDA: Intensificación de Nuestro Esfuerzo para Eliminar el VIH/SIDA (resolución [65/277](#), anexo), en la que solicitó al Secretario General que presentara a la Asamblea un informe anual sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos contraídos en la

Declaración y, con el apoyo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, la informara sobre esos progresos de conformidad con las disposiciones relativas a la presentación de informes a nivel mundial sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el examen de los Objetivos que tendría lugar en 2013 y en los ulteriores exámenes (resolución [65/277](#), anexo) (también en relación con los temas 13 y 116).

La Asamblea General siguió examinando la cuestión en sus períodos de sesiones sexagésimo sexto y sexagésimo séptimo (decisiones [66/562](#) y [67/562](#)).

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar una reunión de alto nivel sobre el VIH/SIDA en 2016, preferiblemente durante el segundo semestre del año, e incluir el tema en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones (decisión [68/555](#)).

*Documento:* Informe del Secretario General (resoluciones [60/262](#) y [65/277](#)).

### **Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones (tema 10 del programa)**

Informe del Secretario General titulado “Acabar con la epidemia del SIDA: logro de los objetivos para 2015 y planificación para los años siguientes” ([A/68/825](#))

Proyecto de decisión [A/68/L.51](#)

Sesiones plenarias [A/68/PV.91](#) y 99

Decisión [68/555](#)

## **12. 2001-2010: Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en los Países en Desarrollo, en Particular en África**

El tema titulado “2001-2010: Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en los Países en Desarrollo, en Particular en África” se incluyó en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, en 2001, a solicitud del Togo ([A/55/240](#) y Add.1). En el mismo período de sesiones, la Asamblea proclamó el período comprendido entre 2001 y 2010 Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en los Países en Desarrollo, en Particular en África (resolución [55/284](#)).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo séptimo (resoluciones [57/294](#), [58/237](#), [59/256](#), [60/221](#), [61/228](#), [62/180](#), [63/234](#), [64/79](#), [65/273](#), [66/289](#) y [67/299](#)).

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en estrecha colaboración con la Directora General de la Organización Mundial de la Salud y en consulta con los Estados Miembros, la informara en su sexagésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de la resolución y, concretamente, sobre los progresos realizados en la consecución, a más tardar en 2015, de las metas fijadas en la Declaración de Abuja y las establecidas en el Plan de Acción Mundial contra el Paludismo y el sexto Objetivo de Desarrollo del Milenio, incluidas las mejores prácticas y los logros obtenidos, así como los obstáculos específicos que se interponen al logro de las metas, y que, teniendo todo

ello en cuenta, formulara recomendaciones para asegurar el cumplimiento de las metas para 2015 (resolución 68/308).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la Organización Mundial de la Salud (resolución 68/308).

#### **Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones (tema 13 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la Organización Mundial de la Salud ([A/68/854](#))

Proyecto de resolución	<a href="#">A/68/L.60</a> y Add.1
Sesiones plenarias	<a href="#">A/68/PV.36</a> , 37 (junto con el tema 63) y 108
Resolución	68/308

## **19. Desarrollo Sostenible**

### **a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible**

En la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Presidente del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea que siguiera celebrando consultas sobre la base de las recomendaciones preparadas por el Presidente del sexagésimo octavo período de sesiones con el fin de llegar a una conclusión en el sexagésimo noveno período de sesiones en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015.

#### **Referencias relativas al sexagésimo octavo período de sesiones (tema 19 a) del programa)**

Proyecto de resolución	<a href="#">A/68/L.62</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/68/PV.109</a>
Resolución	68/310

## **B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales**

### **38. La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán**

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, en 2004, a solicitud de Azerbaiyán y Turquía ([A/59/236](#) y Add.1).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo noveno, sexagésimo primero y sexagésimo tercero a sexagésimo séptimo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el proyecto de programa de su siguiente período de sesiones (decisiones 59/571, 61/564, 63/569, 64/562, 65/552, 66/567 y 67/565). La

Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones sexagésimo y sexagésimo segundo (resoluciones [60/285](#) y [62/243](#)).

En la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el proyecto de programa de su sexagésimo noveno período de sesiones (decisión 68/660).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones  
(tema 38 del programa)**

Sesión plenaria	A/68/PV.109
Decisión	68/660

### 39. Cuestión de la isla comorana de Mayotte

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1976, a petición de Madagascar ([A/31/241](#)).

En sus períodos de sesiones trigésimo segundo a cuadragésimo noveno, la Asamblea General siguió examinando este tema (resoluciones [32/7](#), [34/69](#), [35/43](#), [36/105](#), [37/65](#), [38/13](#), [39/48](#), [40/62](#), [41/30](#), [42/17](#), [43/14](#), [44/9](#), [45/11](#), [46/9](#), [47/9](#), [48/56](#) y [49/18](#), y decisión 33/435).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo noveno, sexagésimo segundo y sexagésimo tercero, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones siguiente (decisiones [50/493](#), [51/436](#), [52/435](#), [53/490](#), [54/439](#), [55/402](#), [56/454](#), [57/503 A](#), [58/503 A](#), [59/503 A](#), [62/503](#) y [63/559](#)).

En sus períodos de sesiones sexagésimo cuarto y sexagésimo quinto, la Asamblea General decidió recomendar la inclusión del tema en el programa de sus respectivos períodos de sesiones en el entendimiento de que la Asamblea no examinaría el tema hasta nuevo aviso (decisiones [64/503 A](#) y [65/503](#)).

En sus períodos de sesiones sexagésimo quinto a sexagésimo séptimo, la Asamblea General decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su siguiente período de sesiones (decisiones [65/553](#), [66/568](#) y [67/566](#)).

En la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones (decisión 68/661).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones  
(tema 39 del programa)**

Sesión plenaria	A/68/PV.109
Decisión	68/661

## C. Desarrollo de África

### 63. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

#### a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en 2002, la Asamblea General aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (resolución [57/2](#)).

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo séptimo (resoluciones [57/2](#), [57/7](#), [58/233](#), [59/254](#), [60/222](#), [61/229](#), [62/179](#), [62/242](#), [63/1](#), [63/267](#), [64/258](#), [65/284](#), [66/286](#) y [67/294](#)).

En la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito el establecimiento de un mecanismo de supervisión de las Naciones Unidas para examinar los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África e invitó a los Estados Miembros y a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus fondos, programas, organismos especializados y comisiones regionales, en particular la Comisión Económica para África, y a todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes a contribuir a la eficacia y fiabilidad del proceso de examen cooperando en la reunión de datos y la evaluación del desempeño; reafirmó su pleno apoyo a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y su compromiso con la plena aplicación de la Declaración Política sobre las Necesidades de África en Materia de Desarrollo; y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presentara un informe exhaustivo sobre la aplicación de la resolución, basado en las aportaciones de los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados en la Nueva Alianza (resolución [68/301](#)).

*Documento:* Informe del Secretario General sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África: 12° informe consolidado sobre los progresos en su aplicación y el apoyo internacional (resolución [68/301](#)).

#### Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones (tema 63 a) del programa)

Informe del Secretario General sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África: 11° informe consolidado sobre los progresos en su aplicación y el apoyo internacional ([A/68/222](#))

Proyecto de resolución	<a href="#">A/68/L.41/Rev.1</a> (en su forma oralmente revisada) y Add.1
Sesiones plenarias	<a href="#">A/68/PV.36</a> y 37 (junto con el tema 13) y 104
Resolución	<a href="#">68/301</a>

**b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África**

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, en 1998, la Asamblea General, a solicitud de Namibia ([A/53/231](#)), incluyó el tema en su programa y lo examinó durante ese período de sesiones (resolución [53/92](#)).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Presidente de la Asamblea que estableciera un grupo de trabajo especial de composición abierta que habría de encargarse de supervisar la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe de 1998 sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (resolución [54/234](#)).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo (resoluciones [55/217](#), [56/37](#), [57/2](#) y [57/7](#)). En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluirlo como subtema en relación con un único tema del programa relativo al desarrollo de África, titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, a partir de su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución [57/296](#)).

La Asamblea General examinó el subtema en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo séptimo (resoluciones [58/234](#), [58/235](#), [59/255](#), [60/223](#), [61/230](#), [62/275](#), [63/304](#), [64/252](#), [65/278](#), [66/287](#) y [67/293](#)).

En la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que continuara haciendo un seguimiento de los problemas persistentes y nuevos que afectaran a la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África, así como del enfoque y el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, y que la continuara informando anualmente al respecto (resolución [68/278](#)).

*Documento:* Informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África ([A/69/162-S/2014/542](#)).

**Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones (tema 63 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África ([A/68/220-S/2013/475](#))

Proyecto de resolución [A/68/L.43/Rev.1](#) y Add.1

Sesiones plenarias [A/68/PV.36](#) y 37 (junto con el tema 13) y 98

Resolución [68/278](#)

## I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos

### 119. Revitalización de la labor de la Asamblea General

Este tema, que se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, en 1991, fue propuesto originalmente para su inclusión en el proyecto de programa de ese período de sesiones por el Presidente del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea (véase la decisión 45/461).

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a cuadragésimo octavo, quincuagésimo segundo y quincuagésimo tercero (resoluciones 46/77, 47/233 y 48/264 y decisiones 52/479 y 53/491).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones siguiente (decisión 54/491).

La Asamblea General prosiguió el examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a sexagésimo séptimo (resoluciones 55/285, 56/509, 57/301, 58/126, anexo, 61/292, 62/276, 63/309, 64/301, 65/315, 66/294 y 67/297).

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General examinó el tema junto con el tema titulado “Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas”. La Asamblea también aprobó el proyecto de programa de trabajo y el calendario de la Primera Comisión para 2014 (decisión 68/520) y de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) para el sexagésimo noveno período de sesiones (decisión 68/524), los proyectos de programa de trabajo de la Segunda Comisión (decisión 68/546) y la Tercera Comisión (decisión 68/538) y el programa de trabajo provisional de la Sexta Comisión (decisión 68/526) para el sexagésimo noveno período de sesiones.

En la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General y el cuadro sinóptico actualizado de sus resoluciones relativas a la revitalización incluido en el anexo de dicho informe. Decidió establecer, en su sexagésimo noveno período de sesiones, un grupo de trabajo especial sobre la revitalización de su labor, abierto a todos los Estados Miembros, para que determinara nuevos modos de potenciar su función, su autoridad, su eficacia y su eficiencia, entre otros medios, basándose en el progreso alcanzado en los períodos de sesiones y las resoluciones anteriores de la Asamblea, en particular evaluando el estado de su aplicación, y le presentara un informe al respecto en su sexagésimo noveno período de sesiones. La Asamblea decidió también que el Grupo de Trabajo Especial prosiguiera su examen del cuadro sinóptico de las resoluciones de la Asamblea relativas a la revitalización incluido en el anexo del informe del Grupo de Trabajo Especial presentado en el sexagésimo octavo período de sesiones y que, como resultado, siguiera actualizando el cuadro sinóptico que se adjuntaría al informe que había de presentarse en su sexagésimo noveno período de sesiones. Asimismo, la Asamblea acogió con beneplácito el establecimiento de una página web multilingüe dedicada a la revitalización de su labor, accesible directamente desde el sitio web de las Naciones Unidas ([www.un.org/es/ga/revitalization](http://www.un.org/es/ga/revitalization)), e invitó a la Secretaría a que siguiera actualizando esa página web y su contenido sustantivo (resolución 68/307).

Además, en la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General solicitó a cada Comisión Principal que siguiera examinando sus métodos de trabajo al inicio de cada período de sesiones e invitó a los Presidentes de las Comisiones Principales a que en el sexagésimo noveno período de sesiones informaran al Grupo de Trabajo Especial, según correspondiera, acerca de todas las mejores prácticas y enseñanzas obtenidas con miras a mejorar sus métodos de trabajo; decidió que, a partir de su septuagésimo período de sesiones, la elección de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad y los miembros del Consejo Económico y Social se realizara unos seis meses antes de que los miembros elegidos asumieran sus responsabilidades; alentó a programar en el futuro las reuniones de alto nivel durante el primer semestre del año, sin exceder los límites de los recursos disponibles, teniendo en cuenta el calendario de conferencias y sin perjuicio de la práctica habitual de celebrar reuniones de alto nivel en septiembre al inicio de cada período de sesiones de la Asamblea; reiteró el arreglo provisional aprobado en su decisión 68/505, en la que se recomienda el plan para la rotación de los Presidentes de las Comisiones Principales para los períodos de sesiones sexagésimo noveno a septuagésimo tercero, así como las directrices para la elección de los Presidentes y Relatores de las Comisiones Principales que figuran en el anexo de la resolución; solicitó al Grupo de Trabajo Especial que preparara disposiciones a largo plazo relativas a la elección de los Presidentes y Relatores de las Comisiones Principales de la Asamblea con el objetivo de establecer un mecanismo previsible, transparente y justo, en consulta con los grupos regionales, y que se las presentara a más tardar en su septuagésimo segundo período de sesiones, y, a ese respecto, invitó a los Estados Miembros a que presentaran propuestas y empezaran cuanto antes a prestar atención a concertar un futuro acuerdo, que entraría en vigor en su septuagésimo cuarto período de sesiones, teniendo en cuenta que en el anexo de la resolución figuraba una opción que había de examinarse en ese contexto (resolución 68/307).

*Documento:* Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General (resolución 68/307).

### **Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones (tema 122 del programa)**

Informes del Secretario General sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General ([A/68/774](#) y [A/68/852](#) y Add.1)

Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General ([A/68/951](#))

Informe de la Primera Comisión [A/68/589/Rev.1](#)

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) [A/68/591](#)

Informe de la Segunda Comisión [A/68/590](#)

Informe de la Tercera Comisión [A/68/486](#)

Informe de la Sexta Comisión [A/68/592](#)

Sesiones plenarias [A/68/PV.59](#) (junto con el tema 121), 60 y 109

Resolución [68/307](#)

Decisiones [68/520](#), [68/524](#), [68/526](#), [68/538](#) y [68/546](#)



**120. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas**

En la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió continuar de inmediato las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad en sesiones plenarias oficiosas de la Asamblea durante su sexagésimo noveno período de sesiones (decisión 68/557).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones  
(tema 123 del programa)**

Sesiones plenarias [A/68/PV.46](#) a 49 y 106

Decisión 68/557

**126. Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994**

La Asamblea General examinó por primera vez este tema del programa en su sexagésimo tercer período de sesiones, a solicitud del Secretario General, a fin de que la Asamblea examinara las comunicaciones del Presidente del Tribunal y decidiera al respecto. La Asamblea prosiguió el examen de este tema en sus períodos de sesiones sexagésimo cuarto a sexagésimo séptimo.

En el sexagésimo octavo período de sesiones no se presentaron propuestas en relación con este tema.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**127. Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991**

La Asamblea General examinó por primera vez este tema del programa en su sexagésimo tercer período de sesiones, a solicitud del Secretario General, a fin de que la Asamblea examinara las comunicaciones del Presidente del Tribunal y decidiera al respecto. La Asamblea prosiguió el examen de este tema en sus períodos de sesiones sexagésimo cuarto a sexagésimo séptimo.

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, de conformidad con el artículo 13 *bis* del Estatuto del Tribunal, eligió al Sr. Koffi Kumelio A.

Afande (Togo) magistrado permanente para un mandato que comenzaría el 18 de noviembre y terminaría el 31 de diciembre de 2013 o al concluir las causas a las que había sido asignado, si esto sucediera con anterioridad (decisión 68/413 A).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Tribunal que tomara todas las medidas posibles para concluir su labor con la mayor rapidez a fin de facilitar su cierre, teniendo en cuenta la resolución [1966 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo solicitó al Tribunal que concluyera las actuaciones relacionadas con los juicios y las apelaciones a más tardar el 31 de diciembre de 2014, expresó preocupación por que, al objeto de concluir la labor del Tribunal, los juicios y apelaciones prosiguieran después de 2014, y decidió prorrogar el mandato de los siguientes magistrados permanentes y *ad litem* del Tribunal, que eran miembros de las Salas de Primera Instancia y la Sala de Apelaciones, hasta el 31 de diciembre de 2014 o hasta que concluyeran las causas a las que habían sido asignados, si esto sucediera con anterioridad (decisión 68/413 B):

Koffi Kumelio A. Afande (Togo), Carmel A. Agius (Malta), Jean-Claude Antonetti (Francia), Melville Baird (Trinidad y Tabago), Guy Delvoie (Bélgica), Christoph Flügge (Alemania), Burton Hall (Bahamas), O-gon Kwon (República de Corea), Flavia Lattanzi (Italia), Liu Daqun (China), Theodor Meron (Estados Unidos de América), Antoine Kesia-Mbe Mindua (República Democrática del Congo), Bakone Melema Moloto (Sudáfrica), Howard Morrison (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Alphonsus Martinus Maria Orié (Países Bajos), Fausto Pocar (Italia), Patrick Lipton Robinson (Jamaica).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea General subrayó que los Estados debían cooperar plenamente con el Tribunal, en particular facilitando información para ayudarlo en su labor, así como con el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (decisión 68/413 B).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

#### **Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones (tema 129 del programa)**

Nota del Secretario General sobre la elección de un magistrado del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991: currículos de los candidatos propuestos por Estados Miembros de las Naciones Unidas y por Estados no miembros con misiones permanentes de observación en la Sede de las Naciones Unidas ([A/68/540](#))

Memorando del Secretario General sobre la elección de un magistrado del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 ([A/68/539](#) y Add.1 y 2)

Carta de fecha 3 de octubre de 2013 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Consejo de Seguridad ([A/68/516](#))

Cartas idénticas de fecha 21 de noviembre de 2013 dirigidas al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General ([A/68/623-S/2013/685](#))

Carta de fecha 18 de diciembre de 2013 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Consejo de Seguridad ([A/68/668](#))

Proyecto de decisión [A/68/L.35](#)

Sesiones plenarias [A/68/PV.53](#) y 72

Decisiones 68/413 A y B

## 128. Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1966 \(2010\)](#), decidió establecer el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales con dos subdivisiones que comenzarían a funcionar el 1 de julio de 2012 (subdivisión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda) y el 1 de julio de 2013 (subdivisión del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia), respectivamente, y, con ese fin, decidió aprobar el Estatuto del Mecanismo que figuraba en el anexo 1 de la resolución.

En el párrafo 13 de la resolución, el Consejo de Seguridad solicitó al Secretario General que aplicara la resolución y que tomara disposiciones prácticas para que el Mecanismo funcionara efectivamente a partir de la primera de las fechas de comienzo (1 de julio de 2012), y que a más tardar el 30 de junio de 2011 comenzara el procedimiento de selección de la lista de magistrados del Mecanismo, según se establecía en su Estatuto. De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto, los magistrados del Mecanismo son elegidos por la Asamblea General de una lista presentada por el Consejo de Seguridad.

Además, con arreglo al Estatuto, el Presidente del Mecanismo debe presentar un informe anual al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General.

La Asamblea General, en su sexagésimo sexto período de sesiones, eligió a los magistrados del Mecanismo para que este empezara a funcionar en la primera fecha de comienzo prevista, a saber, el 1 de julio de 2012 (decisión 66/416).

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el proyecto de programa de su siguiente período de sesiones (decisión 67/567).

En el sexagésimo octavo período de sesiones, el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales presentó su primer informe anual a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013.

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el primer informe anual del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales ([A/69/226-S/2014/555](#)).

### Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones (tema 130 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el primer informe anual del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales ([A/68/219-S/2013/464](#))

Sesión plenaria [A/68/PV.33](#) (junto con los temas 73 y 74)

## **129. Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores**

- a) Naciones Unidas
- b) Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
- c) Centro de Comercio Internacional
- d) Universidad de las Naciones Unidas
- e) Plan maestro de mejoras de infraestructura
- f) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- g) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización
- h) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
- i) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
- j) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones
- k) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
- l) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- m) Fondo de Población de las Naciones Unidas
- n) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos
- o) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
- p) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos
- q) Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)
- r) Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994
- s) Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991
- t) Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

La Junta de Auditores transmite a la Asamblea General, en relación con los ejercicios económicos pertinentes, los estados financieros auditados correspondientes a las diversas cuentas de las Naciones Unidas y de otros fondos y programas que la Junta debe auditar. De conformidad con el artículo XII del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y su anexo, la Junta presenta informes a la Asamblea sobre los resultados de sus auditorías de cuentas e indica su opinión acerca de si los estados financieros reflejan debidamente las transacciones

registradas y si dichas transacciones se efectuaron de conformidad con el Reglamento Financiero y con la autorización legislativa pertinente y ofrecen una imagen fiel de la situación financiera al finalizar el ejercicio económico de cada una de esas actividades, de conformidad con las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas o las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS). La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto hace observaciones sobre los informes de la Junta y también presenta a la Asamblea un informe al respecto.

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aceptó los informes financieros y estados financieros auditados y los informes y opiniones de auditoría de la Junta de Auditores sobre las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas e hizo suyas las observaciones y recomendaciones que figuraban en los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. La Asamblea encomió a la Junta de Auditores por la continua alta calidad de sus informes y el formato simplificado de estos (resolución 68/19 A).

También en su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito los progresos realizados en la aplicación de las IPSAS y solicitó al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, facilitara la difusión de la experiencia adquirida y las mejores prácticas de la aplicación de las Normas a otras entidades en las que tal proceso sigue en marcha e invitara a los jefes ejecutivos de las entidades a seguir ocupándose de los problemas subyacentes, incluidos los relacionados con las existencias; velar por que se dispusieran los arreglos necesarios para obtener el máximo provecho de la aplicación de las Normas; afrontar las causas fundamentales de los problemas recurrentes y reducir al mínimo el tiempo de incumplimiento de las recomendaciones anteriores de la Junta de Auditores; estudiar, en los casos en que aún no lo hubieran hecho, la posibilidad de establecer sistemas de seguimiento basados en la web, basándose en la experiencia adquirida y las mejores prácticas, a fin de hacer un seguimiento de las recomendaciones de la Junta de Auditores y obtener, en particular, información actualizada sobre el estado de su aceptación, aplicación y efecto; asegurar la plena aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores y las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva en forma rápida y oportuna y seguir haciendo rendir cuentas a los directores de los programas por el incumplimiento de las recomendaciones; a que presentara una explicación exhaustiva de los retrasos en la aplicación de las recomendaciones de la Junta, en particular de las recomendaciones que no se hubieran aplicado plenamente al cabo de dos o más años, e indicara el plazo previsto y las prioridades de su aplicación; y a que reforzara la supervisión de la aplicación de los acuerdos de cooperación entre el Fondo y los Comités Nacionales y considerara la necesidad de revisar los acuerdos de cooperación, cuando procediera (resolución 68/19 A).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente para aumentar y ampliar su base de donantes y apoyó los esfuerzos adicionales que realizaba para asegurar que la salud financiera del Organismo se mantuviera a lo largo del tiempo (resolución 68/19 A).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea General observó que, en el contexto de las IPSAS, la Junta de Auditores publicaría anualmente un informe combinado que incluiría un resumen sucinto de las principales constataciones y conclusiones y el estado de la aplicación de las recomendaciones (resolución 68/19 A).

En la segunda parte de la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aceptó el informe financiero y los estados financieros auditados de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 y tomó nota del informe del Secretario General acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Junta. La Asamblea solicitó al Secretario General que velara por la aplicación plena, pronta y oportuna de las recomendaciones de la Junta de Auditores y de las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva; mejorara la gestión de activos en las misiones de mantenimiento de la paz, teniendo presente la importancia de la aplicación plena de las IPSAS; indicara el plazo previsto para la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, así como las prioridades de dicha aplicación, incluidos los funcionarios que debían rendir cuentas de ello y las medidas adoptadas al respecto; e incluyera una explicación de los retrasos en la aplicación de todas las recomendaciones de la Junta que aún estuvieran pendientes, las causas fundamentales de los problemas recurrentes y las medidas que debían adoptarse al respecto (resolución 68/19 B).

*Documentos:*

- a) Informes financieros y estados financieros auditados correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013 e informes de la Junta de Auditores sobre:
  - i) Naciones Unidas: Suplemento núm. 5 (A/69/5 (Vol. I));
  - ii) Centro de Comercio Internacional: Suplemento núm. 5 (A/69/5 (Vol. III));
  - iii) Universidad de las Naciones Unidas: Suplemento núm. 5 (A/69/5 (Vol. IV));
  - iv) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones: Suplemento núm. 5E (A/69/5/Add.5);
  - v) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: Suplemento núm. 5G (A/69/5/Add.7);
  - vi) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos: Suplemento núm. 5I (A/69/5/Add.9);
  - vii) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: Suplemento núm. 5J (A/69/5/Add.10);
  - viii) Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994: Suplemento núm. 5M (A/69/5/Add.13);

- ix) Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991: Suplemento núm. 5N ([A/69/5/Add.14](#));
- x) Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales: Suplemento núm. 5O ([A/69/5/Add.15](#));
- b) Informes financieros y estados financieros auditados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 e informes de la Junta de Auditores sobre:
  - i) Plan maestro de mejoras de infraestructura: Suplemento núm. 5 ([A/69/5 \(Vol. V\)](#));
  - ii) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: Suplemento núm. 5A ([A/69/5/Add.1](#));
  - iii) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: Suplemento núm. 5C ([A/69/5/Add.3](#));
  - iv) Organismo de Obras Públicas y Socorro para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: Suplemento núm. 5D ([A/69/5/Add.4](#));
  - v) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento núm. 5F ([A/69/5/Add.6](#));
  - vi) Fondo de Población de las Naciones Unidas: Suplemento núm. 5H ([A/69/5/Add.8](#));
  - vii) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos: Suplemento núm. 5K ([A/69/5/Add.11](#));
  - viii) Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres): Suplemento núm. 5L ([A/69/5/Add.12](#));
  - ix) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización: Suplemento núm. 5B ([A/69/5/Add.2](#));
- c) Informe financiero y estados financieros auditados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 e informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: Suplemento núm. 5 ([A/69/5 \(Vol. II\)](#));
- d) Informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en sus informes sobre (resolución [48/216 B](#)):
  - i) Las Naciones Unidas correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013 y el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2013;
  - ii) Las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014;
  - iii) Los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2013;

- e) Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:
- i) Cuarto informe de la Junta de Auditores sobre los progresos en la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público ([A/69/155](#));
  - ii) Tercer informe anual de la Junta de Auditores sobre la aplicación del sistema de planificación de los recursos institucionales de las Naciones Unidas ([A/69/158](#));
  - iii) Resumen sucinto de las principales constataciones y conclusiones que figuran en los informes de la Junta de Auditores correspondientes al bienio 2012-2013 y los ejercicios económicos anuales de 2012 y 2013 ([A/69/178](#) y Corr.1).

**Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones  
(tema 131 del programa)**

Informes financieros y estados financieros auditados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 e informes de la Junta de Auditores sobre:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: Suplemento núm. 5A ([A/68/5/Add.1](#))

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: Suplemento núm. 5B ([A/68/5/Add.2](#))

Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: Suplemento núm. 5C ([A/68/5/Add.3](#))

Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento núm. 5E ([A/68/5/Add.5](#))

Fondo de Población de las Naciones Unidas: Suplemento núm. 5G ([A/68/5/Add.7](#))

Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos: Suplemento núm. 5J y corrección ([A/68/5/Add.10](#) y Corr.1)

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres: Suplemento núm. 5M y correcciones ([A/68/5/Add.13](#) y Corr.1 y 2)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización: Suplemento núm. 5N y corrección ([A/68/5/Add.14](#) y Corr.1)

Informe financiero y estados financieros auditados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 e informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: Suplemento núm. 5 ([A/68/5 \(Vol. II\)](#))

Informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2012: Suplemento núm. 5 ([A/68/5 \(Vol. V\)](#))

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas de



mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2013 ([A/68/751](#))

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Segundo informe anual de la Junta de Auditores sobre la aplicación del sistema de planificación de los recursos institucionales de las Naciones Unidas ([A/68/151](#))

Tercer informe de la Junta de Auditores sobre los progresos en la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público ([A/68/161](#))

Informe de la Junta de Auditores sobre la aplicación de sus recomendaciones relativas al bienio 2010-2011 ([A/68/163](#))

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores correspondientes al período terminado el 31 de diciembre de 2012 ([A/68/381](#))

Informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz e informe del Secretario General relativo a la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2013 ([A/68/843](#))

Actas resumidas [A/C.5/68/SR.6](#) y 18

Informe de la Quinta Comisión [A/68/610](#) y Add.1

Sesión plenaria [A/68/PV.59](#)

Resoluciones [68/19](#) A y B

### **130. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas**

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General reafirmó su resolución [41/213](#), en la que pidió al Secretario General que, en los años que no fueran de presupuesto, presentara un esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio siguiente y reafirmó su solicitud al Secretario General de que, en futuras solicitudes presupuestarias, propusiera medidas para contrarrestar los aumentos del presupuesto, siempre que fuera posible, sin menoscabar la ejecución de los programas y las actividades encomendados (resolución [65/262](#)).

También en su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General reafirmó la independencia de los mecanismos de supervisión interna y externa y sus funciones separadas y distintas; alentó a los órganos de supervisión interna y externa de las Naciones Unidas a que cooperaran en mayor medida entre sí; alentó a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna a que, en sus informes anuales futuros profundizara el análisis de las tendencias generales y las dificultades estratégicas en el ámbito de la supervisión interna en las Naciones Unidas; solicitó al Secretario General que diera cumplimiento a las recomendaciones aceptadas de la Oficina que estuvieran pendientes de aplicación, fueran recurrentes y se refirieran a cuestiones de índole sistémica; y le solicitó también que asegurara la aplicación plena, de

manera pronta y oportuna, de las recomendaciones aceptadas de la Oficina, entre ellas las relacionadas con la supresión de costos, la recuperación de sobrepagos, el logro de una mayor eficiencia y otras mejoras, y que proporcionara justificaciones detalladas en los casos en que las recomendaciones de la Oficina no fueran aceptadas (resolución [65/250](#)) (en relación también con el tema 141).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que siguiera afinando y comenzara a aplicar de manera gradual el marco de gestión basada en los resultados, siguiera aplicando la política de gestión del riesgo institucional, tomara nuevas medidas concretas para garantizar que el sistema de pactos se convirtiera en un instrumento significativo y poderoso de rendición de cuentas y tomara medidas para hacer frente a las cuestiones sistémicas que impedían al personal directivo cumplir sus objetivos (resolución [67/253](#)).

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que redoblara sus esfuerzos para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna referentes a cuestiones de índole sistémica que estuvieran pendientes de aplicación y fueran recurrentes. La Asamblea también solicitó al Secretario General que asegurara que todas las resoluciones pertinentes relativas a la labor de la Oficina, se señalaran a la atención de los directores correspondientes (resolución [67/258](#)) (en relación también con el tema 141).

En la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General alentó al Secretario General a que siguiera fortaleciendo y mejorando el marco de rendición de cuentas y promoviendo una cultura de la autoevaluación en toda la Organización, a que incluyera los resultados de la evaluación de riesgos en toda la Secretaría en el próximo informe sobre los progresos en la rendición de cuentas y a que considerara la posibilidad de incluir en los pactos del personal directivo superior un nuevo indicador estándar de gestión relacionado con la publicación de documentación oficial para los órganos intergubernamentales y las comisiones de la Asamblea General e informara al respecto en el contexto del siguiente informe sobre los progresos realizados en la rendición de cuentas (resolución [68/264](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que presentara un informe exhaustivo sobre las actividades de adquisición de las Naciones Unidas para examinarlo en su sexagésimo noveno período de sesiones (resolución [68/263](#)).

También en la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar hasta el sexagésimo noveno período de sesiones el examen del informe del Secretario General sobre la capacidad civil después de los conflictos y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (decisión 68/549 C).

*Documentos:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Cuarto informe sobre los progresos hacia un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas (resolución [68/264](#));

- ii) Informe amplio sobre las actividades de adquisición de las Naciones Unidas (resolución [68/263](#));
- iii) Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (resolución [41/213](#));
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
- c) Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre las actividades realizadas durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2013 y el 31 de julio de 2014 ([A/69/304](#)).

### **Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones (tema 132 del programa)**

Tercer informe sobre los progresos hacia un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas ([A/68/697](#))

Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre las actividades realizadas durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2012 y el 31 de julio de 2013 ([A/68/273](#))

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el tercer informe del Secretario General sobre los progresos hacia un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas ([A/68/783](#))

Proyectos de decisión	<a href="#">A/C.5/68/L.5</a> , <a href="#">A/C.5/68/L.26</a> , <a href="#">A/C.5/68/L.31</a> , <a href="#">A/C.5/68/L.32</a> , <a href="#">A/C.5/68/L.35</a> y <a href="#">A/C.5/68/L.62</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/68/SR.4</a> , 18, 26, 29, 34 y 47
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/68/691</a> y Add.1 y 2
Sesiones plenarias	<a href="#">A/68/PV.59</a> (junto con el tema 142), 72, 81 y 99
Resoluciones	<a href="#">68/263</a> y <a href="#">68/264</a>
Decisiones	68/549 A a C

## **131. Presupuesto por programas para el bienio 2014-2015**

### **Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 2014-2015**

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que propusiera una estrategia revisada para la tecnología de la información y las comunicaciones, que incluyera la experiencia adquirida, a más tardar en su sexagésimo noveno período de sesiones, tomando en consideración que la finalidad de la tecnología de la información y las comunicaciones era apoyar la labor de la Organización (resolución [67/254](#) A).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en su carácter de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, presentara en el sexagésimo noveno período de sesiones un informe en que figuraran las conclusiones finales del Grupo

de Trabajo de Alto Nivel Encargado de Examinar la Importancia Crítica de los Programas (resolución [67/254 A](#)).

También en ese período de sesiones, la Asamblea General decidió que el Secretario General revisaría la disposición para determinar el pago de la suma fija relacionada con viajes para que fuera el 70% de la tarifa de clase económica menos restrictiva y solicitó al Secretario General que en su informe sobre las condiciones de viaje por vía aérea incluyera un análisis de las consecuencias de la aplicación de esa disposición y presentara otras propuestas sobre la modificación del régimen de suma fija (resolución [67/254 A](#)).

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que encargara un estudio independiente sobre el reajuste de los costos y las opciones de la Organización para hacer frente a las fluctuaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación, entre otras cosas, sobre la base de la experiencia de otras organizaciones internacionales, y que la informara al respecto por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en la parte principal de su sexagésimo noveno período de sesiones (resolución [68/246](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General alentó al Secretario General a que aprovechara las posibilidades que ofrecían los nuevos sistemas y normas, como el sistema Umoja de planificación de los recursos institucionales, al preparar sus propuestas presupuestarias, con miras a mejorar la calidad y la exactitud de la información proporcionada a los Estados Miembros (resolución [68/246](#)).

También en ese período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que velara por que se realizaran las obras de renovación de las instalaciones de conferencias de la Comisión Económica para África y que la informara de los progresos logrados en la parte principal de su sexagésimo noveno período de sesiones. La Asamblea también solicitó al Secretario General que informara sobre la puesta en práctica del plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (resolución [68/247 A](#)).

También en su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General autorizó al Secretario General, como medida excepcional, a contraer compromisos de gastos por una cantidad que no superara los 15.540.000 dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 y solicitó al Secretario General que durante la parte principal de su sexagésimo noveno período de sesiones le presentara un informe sobre la utilización de la autorización para contraer obligaciones, así como información sobre un examen amplio de la futura financiación de las Salas Especiales para 2015 y después de esa fecha (resolución [68/247 B](#)).

*Documentos:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 (resolución [68/246](#));
  - ii) Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas (resolución [42/211](#), anexo);

- iii) Séptimo informe sobre la marcha de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público por las Naciones Unidas (resolución [60/283](#), secc. II);
- iv) Sexto informe sobre la ejecución del proyecto de planificación de los recursos institucionales (resolución [63/262](#), secc. II);
- v) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2014;
- vi) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 25º, 26º y 27º y en todo período extraordinario de sesiones celebrado en 2014 (resolución [60/251](#));
- vii) Consecuencias administrativas y financieras resultantes del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (resolución [46/220](#));
- viii) Estrategia revisada de la tecnología de la información y las comunicaciones (resolución [67/254 A](#));
- ix) Conclusiones finales del Grupo de Trabajo de Alto Nivel Encargado de Examinar la Importancia Crítica de los Programas (resolución [67/254 A](#));
- x) Condiciones de viaje por vía aérea (resolución [67/254 A](#));
- xi) Progresos en los proyectos de construcción en la Comisión Económica para África en Addis Abeba (resolución [68/247 A](#));
- xii) Examen estratégico de la infraestructura;
- xiii) Plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (resolución [68/247 A](#));
- xiv) Salas Especiales de los Tribunales de Camboya (resolución [68/247 B](#));
- xv) Fortalecimiento de la administración de bienes en la Secretaría;
- b) Nota del Secretario General acerca del estudio sobre el reajuste de los costos y las opciones de la Organización para hacer frente a las fluctuaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación (resolución [68/246](#));
- c) Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional.

**Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad**

En la parte principal de su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la suma total de 596.826.600 dólares para los presupuestos de las 36 misiones políticas especiales autorizadas por la Asamblea o el Consejo de Seguridad, y la imputación del total de 596.826.600 dólares en cifras netas con cargo a los créditos para misiones políticas especiales que se solicitaban en la

sección 3, Asuntos políticos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 (resolución [68/247 A](#)).

En la primera parte de la continuación del sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó el presupuesto para el Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana por la suma de 1.476.100 dólares en cifras netas en la sección 3, Asuntos políticos (resolución [68/247 B](#)).

En la segunda parte de la continuación del sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la suma total de 47.693.200 dólares en cifras netas para la Oficina del Asesor Especial del Secretario General para el Yemen, la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el Sahel, el Grupo de Expertos sobre el Yemen, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia y la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia en la sección 3, Asuntos políticos (resolución [68/280](#)).

*Documentos:*

- a) Informes del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (resoluciones [68/247 A](#) y [B](#) y [68/280](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Plan maestro de mejoras de infraestructura**

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que la informara anualmente sobre la adjudicación de contratos de adquisición relacionados con el plan maestro de mejoras de infraestructura y le pidió también que le presentara informes anuales sobre la marcha de la ejecución del plan (resolución [57/292](#), secc. II).

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General instó al Secretario General a que hiciera todo lo posible por reducir el retraso en el calendario de finalización del proyecto, que confirmara la fecha de cierre de la Oficina del Plan Maestro de Mejoras de Infraestructura y que informara, en el marco del 12º informe anual sobre la marcha de la ejecución, acerca de los planes para la gestión y supervisión de la labor restante después del cierre de la Oficina, incluidos los mecanismos de rendición de cuentas que se establecerían (resolución [68/247 B](#), secc. VII).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que la informara sobre las opciones disponibles para resolver los problemas de seguridad pendientes del edificio de la Biblioteca Dag Hammarskjöld y el edificio del Anexo Sur en el marco del 12º informe anual sobre la marcha de la ejecución del proyecto (resolución [68/247 B](#), secc. VII).

También en ese período de sesiones, la Asamblea General aprobó la aplicación del saldo de ingresos en concepto de intereses y del fondo de reserva para el capital de operaciones, así como de los futuros ingresos en concepto de intereses; aprobó la prórroga de la autorización para contraer compromisos de gastos de 2013 a 2014; y autorizó al Secretario General a contraer nuevos compromisos de gastos por un total que no excediera de 15 millones de dólares para atender las necesidades de recursos

del proyecto del plan maestro de mejoras de infraestructura hasta el fin de 2014. La Asamblea autorizó al Secretario General, a título excepcional, a que utilizara el Fondo de Operaciones y la Cuenta Especial como mecanismo provisional para remediar posibles problemas de falta de efectivo para financiar el proyecto hasta que concluyera, y solicitó al Secretario General que le presentara un informe al respecto en la parte principal de su sexagésimo noveno período de sesiones (resoluciones [68/247 A](#), secc. IV, y [68/247 B](#), secc. VII).

*Documentos:*

- a) Informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2013: Suplemento núm. 5 ([A/69/5](#) (Vol. V));
- b) Informes del Secretario General:
  - i) Duodécimo informe anual sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura (resoluciones [57/292](#), secc. II, [61/251](#) y [68/247 A y B](#));
  - ii) Información sobre gastos finales en concepto de costos asociados (resoluciones [68/247 A y B](#));
- c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Financiación de la administración de justicia**

[Véase el tema 143 del programa]

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 130 del programa)**

Informes del Secretario General:

Conclusiones del Grupo de Trabajo de Alto Nivel Encargado de Examinar la Importancia Crítica de los Programas ([A/66/680](#))

Condiciones de viaje por vía aérea ([A/67/356](#))

Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe sobre la gestión de los asuntos relacionados con la tecnología de la información y las comunicaciones en la Secretaría ([A/67/651/Add.1](#))

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Conclusiones del Grupo de Trabajo de Alto Nivel Encargado de Examinar la Importancia Crítica de los Programas ([A/66/720](#))

Condiciones de viaje por vía aérea ([A/67/636](#))

Informe de la Junta de Auditores sobre la gestión de los asuntos relacionados con la tecnología de la información y las comunicaciones en la Secretaría ([A/67/770](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Junta de Auditores sobre la gestión de los asuntos relacionados con la tecnología de la información y las comunicaciones en la Secretaría ([A/67/651](#))

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría general

de las actividades relacionadas con los viajes por vía aérea y las prácticas conexas (A/67/695) (también en relación con el tema 140)

Actas resumidas [A/C.5/67/SR.23](#), 24, 26 y 27

Informe de la Quinta Comisión [A/67/677/Add.1](#)

Sesión plenaria [A/67/PV.73](#)

Resolución [67/254 A](#)

**Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones  
(temas 133 y 134 del programa)**

Informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2012: Suplemento núm. 5 ([A/68/5 \(Vol. V\)](#))

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015: Suplemento núm. 6 ([A/68/6](#) (Introduction), (Sects. 1 a 3), (Sect. 4) y Corr.1, (Sect. 5) y Corr.1, (Sect. 6) y Corr.1, (Sect. 7) y Corr.1, (Sects. 8 a 12), (Sect. 13) y Add.1, (Sect. 14), (Sect. 15) y Corr.1, (Sects. 16 a 21), (Sect. 22) y Corr.1, (Sects. 23 a 25), (Sect. 26) y Corr.1, (Sect. 27) y Corr.1, (Sects. 28 y 29), (Sects. 29A a G), (Sect. 29H) y Corr.1, (Sects. 30 a 36) e (Income sects. 1 a 3))

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015: Suplemento núm. 7 y adiciones ([A/68/7](#) y Add.1 a 29)

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 53º período de sesiones: Suplemento núm. 16 ([A/68/16](#))

Informes del Secretario General:

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad ([A/68/327](#) y Add.1 a 12)

Undécimo informe anual sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura y adiciones con información actualizada ([A/68/352](#) y Add.1 a 3)

Plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra ([A/68/372](#))

Quinto informe sobre la marcha del proyecto de planificación de los recursos institucionales ([A/68/375](#))

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2013 ([A/68/380](#))

Sexto informe sobre la marcha de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público por las Naciones Unidas ([A/68/508](#))

Marcha de la construcción de locales de oficinas adicionales en la Comisión Económica para África en Addis Abeba ([A/68/517](#))



Solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya ([A/68/532](#))

Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 ([A/68/628](#))

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 22°, 23° y 24° ([A/68/634](#))

Estimaciones revisadas: efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación ([A/68/659](#))

Examen estratégico de la infraestructura ([A/68/733](#))

Consecuencias administrativas y financieras resultantes del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas ([A/C.5/68/2](#))

Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas ([A/C.5/68/20](#))

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2013 ([A/C.5/68/3](#))

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Plan maestro de mejoras de infraestructura ([A/68/551](#) y [A/68/797](#))

Plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra ([A/68/585](#))

Marcha de la construcción de locales de oficinas adicionales en la Comisión Económica para África en Addis Abeba ([A/68/643](#))

Examen estratégico de la infraestructura ([A/68/796](#))

Actas resumidas [A/C.5/68/SR.6](#), 7, 10 a 13, 16, 18, 19, 21 a 26, 28 a 32, 34, 40 a 42 y 47

Informe de la Quinta Comisión [A/68/689](#) y Add.1 y 2

Sesiones plenarias [A/68/PV.72](#), 81 y 99

Resoluciones [68/246](#), [68/247](#) A y B, [68/248](#) A a C, [68/249](#), [68/250](#) y [68/280](#)

## 132. Planificación de los programas

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, en 2003, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara con carácter de prueba y le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un marco estratégico que reemplazara al plan cuatrienal de mediano plazo (resolución [58/269](#)).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General examinó el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 52° período de

sesiones e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité sobre el proyecto de marco estratégico para el período 2014-2015, contenidas en el capítulo II, sección B, del informe, y decidió no adoptar ninguna decisión sobre el contenido de la primera parte: esbozo del plan del proyecto de marco estratégico para el período 2014-2015 (resolución [67/236](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que preparara el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 sobre la base de las prioridades y el marco estratégico aprobados en la resolución (resolución [67/236](#)).

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la evaluación, sobre el informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación correspondiente a 2012, sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y sobre los informes de la Dependencia Común de Inspección (resolución [68/20](#)).

*Documentos:*

- a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 54º período de sesiones (2 a 27 de junio de 2014): Suplemento núm. 16 ([A/69/16](#));
- b) Proyecto de marco estratégico para el período 2016-2017: Suplemento núm. 6 ([A/69/6](#) (Part one) y Corr.1: esbozo del plan y [A/69/6](#) (Part two): plan por programas bienal (Progs. 1 a 16), (Prog. 17) y Corr.1, (Progs. 18 a 23), (Prog. 24) y Corr.1 y (Progs. 25 a 28));
- c) Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2012-2013 ([A/69/144](#)).

**Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones  
(tema 135 del programa)**

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 53º período de sesiones: Suplemento núm. 16 ([A/68/16](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/68/SR.5</a> y 7
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/68/611</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/68/PV.59</a>
Resolución	<a href="#">68/20</a>

**133. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas**

En su trigésimo período de sesiones, en 1975, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo primer período de sesiones un tema titulado “Crisis financiera de las Naciones Unidas” (resolución 3538 (XXX)). La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo primero a trigésimo noveno (resoluciones [31/191](#), [32/104](#), [33/430](#), [35/113](#), [36/116](#) A y B, [37/13](#), [38/228](#) A y B y [39/239](#) A y B, y decisión 34/435).

En el programa del cuadragésimo período de sesiones, a solicitud del Secretario General, se incluyó el tema titulado “Actual crisis financiera de las Naciones Unidas” (A/40/247). La Asamblea examinó este tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo y cuadragésimo segundo a cuadragésimo quinto (resoluciones 42/212, 43/215, 44/195 A y B y 45/236 A y B, y decisiones 40/471, 40/472 y 42/460).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar en el futuro los temas titulados “Actual crisis financiera de las Naciones Unidas” y “Emergencia financiera de las Naciones Unidas” como un tema único del programa titulado “Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas”, y decidió también examinar la situación financiera de la Organización cuando fuera necesario (resolución 47/215).

El tema se incluyó en el programa de la Asamblea General a partir del cuadragésimo octavo período de sesiones (resolución 48/220 y decisiones 49/474, 50/496, 51/462, 52/496, 53/494, 54/495, 55/493, 56/482, 57/598, 58/575, 59/569, 60/566 y 61/566).

*Documento:* Informe periódico del Secretario General (resolución 47/215).

#### **Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones (tema 136 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas (A/68/524 y Add.1)

Actas resumidas [A/C.5/68/SR.5](#) y 7

### **134. Plan de conferencias**

En su duodécimo período de sesiones, en 1957, la Asamblea General aprobó una resolución titulada “Programa de conferencias” en relación con el tema del programa titulado “Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1958” (resolución 1202 (XII)). La Asamblea consideró el tema en sus períodos de sesiones decimoséptimo, decimoctavo y vigésimo a sexagésimo sexto (resoluciones 1851 (XVII), 1987 (XVIII), 2116 (XX), 2239 (XXI), 2361 (XXII), 2478 (XXIII), 2609 (XXIV), 2693 (XXV), 2834 (XXVI) y 2960 (XXVII) y decisión de 11 de diciembre de 1973; y resoluciones 3351 (XXIX), 3491 (XXX), [31/140](#), [32/71](#), [33/55](#), [34/50](#), [35/10](#), [36/117](#), [37/14](#), [38/32](#), [39/68](#), [40/243](#), [41/177](#), [42/207](#), [43/222](#), [44/196](#), [45/238](#), [46/190](#), [47/202](#), [48/222](#), [49/221](#), [50/206](#), [51/211](#), [52/214](#), [53/208](#), [54/248](#), [55/222](#), [56/242](#), [57/283](#), [58/250](#), [59/265](#), [60/236](#), [61/236](#), [62/225](#), [63/248](#), [63/284](#), [64/230](#), [65/245](#) y [66/233](#)).

En su vigésimo noveno período de sesiones, en 1974, la Asamblea General creó el Comité de Conferencias, integrado por 22 Estados Miembros (resolución 3351 (XXIX)).

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener al Comité de Conferencias como órgano subsidiario permanente integrado por 21 miembros que serían nombrados por el Presidente de la Asamblea, previa consulta con los presidentes de los grupos regionales, por un período de tres años (resolución 43/222 B) (véase también el tema 114 f)).

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a que en cada nuevo mandato legislativo incluyeran información

suficiente sobre las modalidades de organización de conferencias o reuniones, y solicitó al Secretario General que propusiera, en su sexagésimo noveno período de sesiones, un examen completo de la prestación de servicios de conferencias en que se señalase cualquier duplicación o elemento redundante, con miras a definir ideas innovadoras, posibles sinergias y otras medidas de reducción de gastos que no comprometieran la calidad de los servicios (resolución [68/251](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la aplicación de la norma de proximidad, en los casos en que fuera viable, como un enfoque eficiente para prestar servicios a las reuniones que se realizaran fuera de las sedes y, en ese sentido, solicitó al Secretario General que intensificara sus esfuerzos para obtener nuevas economías imponiendo rigurosamente la norma de proximidad a las reuniones en que fuera aplicable sin poner en peligro la calidad de los servicios y que informara al respecto al Comité de Conferencias en su período de sesiones sustantivo de 2014. La Asamblea observó con aprecio los esfuerzos desplegados por el Secretario General en el contexto de la iniciativa de gestión integrada a nivel mundial para establecer y aplicar indicadores de desempeño comunes y sistemas únicos de tecnología de la información (como gData, gMeets, gDoc y gText) en los cuatro lugares de destino principales y solicitó al Secretario General que la informara al respecto en su sexagésimo noveno período de sesiones (resolución [68/251](#)).

También en el sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que la informara, en su sexagésimo noveno período de sesiones, sobre las medidas concretas adoptadas por los departamentos que preparaban los documentos y el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias para mejorar la previsibilidad de la entrega de documentos y asegurar la rendición de cuentas en el cumplimiento de los plazos, a fin de garantizar la puntualidad en la publicación de los documentos (resolución [68/251](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que hiciera un mayor esfuerzo concertado por promover los programas de extensión, como los de prácticas y pasantías, y por introducir métodos innovadores para dar a conocer mejor esos programas, incluidas las asociaciones con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales pertinentes y las instituciones de capacitación lingüística de todas las regiones, en particular con miras a eliminar las grandes deficiencias al respecto en África y América Latina, y que la informase sobre la cuestión en su sexagésimo noveno período de sesiones (resolución [68/251](#)).

También en ese mismo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que se abstuviera de hacer cualquier cambio de naturaleza sustantiva en los textos convenidos de los proyectos de resolución y las resoluciones aprobadas y que la informara al respecto en su sexagésimo noveno período de sesiones, inclusive sobre medidas para aumentar la calidad, la eficiencia y la relación costo-eficacia de los servicios de edición, dentro de los límites de los recursos existentes (resolución [68/251](#)).

*Documentos:*

- a) Informe del Comité de Conferencias correspondiente a 2014: Suplemento núm. 32 ([A/69/32](#));
- b) Informe del Secretario General sobre el plan de conferencias ([A/69/120](#));

- c) Proyecto de calendario revisado de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2015 ([A/AC.172/2014/L.2](#));
- d) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias ([A/69/107](#));
- e) Programa y programa de trabajo para 2014 ([A/AC.172/2014/1/Rev.1](#));
- f) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
- g) Carta dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Comité de Conferencias.

**Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones  
(tema 137 del programa)**

Informe del Comité de Conferencias correspondiente a 2013: Suplemento núm. 32 ([A/68/32](#))

Informe del Secretario General sobre el plan de conferencias ([A/68/122](#))

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el plan de conferencias ([A/68/567](#))

Calendarios de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2013, 2014 y 2015 ([A/AC.172/2013/2](#) y [A/AC.172/2014/2](#) y Corr.1)

Carta de fecha 4 de septiembre de 2013 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Presidenta del Comité de Conferencias ([A/68/367](#))

Actas resumidas [A/C.5/68/SR.15](#) y 26

Informe de la Quinta Comisión [A/68/673](#)

Sesión plenaria [A/68/PV.72](#)

Resolución [68/251](#)

**135. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas**

El presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se prorratea entre sus Estados Miembros de conformidad con la escala de cuotas aprobada por la Asamblea General por recomendación de la Comisión de Cuotas (véase el tema 114 b)). La escala de cuotas también se ha utilizado para prorratear los gastos del plan maestro de mejoras de infraestructura. Esa escala, que fue modificada por las disposiciones de las resoluciones [55/235](#) y [55/236](#) y otras resoluciones relativas a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, también se ha utilizado para prorratear entre los Estados Miembros los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Las escalas utilizadas para el presupuesto ordinario y las operaciones de mantenimiento de la paz se utilizan también para el prorrateo de los gastos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en 1999, la Asamblea General decidió que las solicitudes de exención con arreglo al Artículo 19 de la Carta serían presentadas por los Estados Miembros al Presidente de la Asamblea por lo menos

dos semanas antes del período de sesiones de la Comisión de Cuotas, a fin de que pudiera hacerse un examen completo de las solicitudes (resolución [54/237 C](#)).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Cuotas sobre los planes de pago plurianuales, que figuraban en los párrafos 17 a 23 de su informe ([A/57/11](#)). Una de esas recomendaciones fue que se pidiera al Secretario General que proporcionara información sobre la presentación de planes de pago plurianuales a la Asamblea, por conducto de la Comisión, y presentara un informe anual a la Asamblea, por conducto de la Comisión, sobre el estado de los planes de pago de los Estados Miembros al 31 de diciembre de cada año (resolución [57/4 B](#)).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea aprobó una escala de cuotas para el período de 2013 a 2015, basada en las recomendaciones de la Comisión de Cuotas y establecida utilizando la misma metodología aplicada para la preparación de la escala de cuotas de los últimos cuatro períodos. La Asamblea reconoció que la actual metodología podía mejorarse teniendo presente el principio de la capacidad de pago. La Asamblea reconoció también la necesidad de estudiar la metodología en profundidad y de manera eficaz y rápida, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros, y solicitó a la Comisión de Cuotas que examinase y formulara recomendaciones sobre los elementos de la metodología de la escala de cuotas a fin de reflejar la capacidad de pago de los Estados Miembros y que la informase al respecto a más tardar en la parte principal de su septuagésimo período de sesiones (resolución [67/238](#)).

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió que, de conformidad con el párrafo 3.9 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, se invitaría al Estado de Palestina, que no era miembro de las Naciones Unidas pero que participaba en algunas de sus actividades, a hacer contribuciones para sufragar los gastos de la Organización correspondientes a los años 2012, 2013, 2014 y 2015 con arreglo a una tasa de contribución hipotética del 0,005%, que representaba la base para el cálculo de las tarifas anuales fijas que se habían de aplicar al Estado de Palestina de conformidad con la resolución [44/197 B](#) de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1989, y que el Estado de Palestina haría una contribución de una duodécima parte de esa tasa por cada mes completo en calidad de Estado no miembro observador en 2012 (decisión [68/548](#)).

*Documentos:*

- a) Informe de la Comisión de Cuotas sobre su 74º período de sesiones (20 de junio de 2014): Suplemento núm. 11 ([A/69/11](#));
- b) Informe del Secretario General sobre los planes de pagos plurianuales ([A/69/70](#)).

**Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones  
(tema 138 del programa)**

Informe de la Comisión de Cuotas sobre su 73º período de sesiones (3 a 21 de junio de 2013): Suplemento núm. 11 ([A/68/11](#))

Informe del Secretario General sobre los planes de pagos plurianuales ([A/68/68](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/68/SR.3</a> , 4 y 26
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/68/504</a> y Add.1
Sesiones plenarias	<a href="#">A/68/PV.1</a> , 32, 72 a 74, 79 a 81, 83 y 84
Decisión	68/548

### 136. Gestión de los recursos humanos

La Asamblea General examinó este tema por primera vez en su cuadragésimo noveno período de sesiones (resoluciones [49/222](#) A y B y decisión 49/491).

Posteriormente, la Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo quinto, quincuagésimo séptimo a sexagésimo tercero, sexagésimo quinto y sexagésimo sexto (resoluciones [51/226](#), [52/219](#), [53/221](#), [55/258](#), [57/305](#), [58/285](#), [59/266](#), [60/238](#), [61/244](#), [62/248](#), [63/250](#), [65/247](#) y [66/234](#) y decisiones 50/454, 50/469, 54/460, 60/551 y 62/545).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto y sexagésimo cuarto, la Asamblea General aplazó el examen de este tema al período de sesiones siguiente (decisiones 56/458 C y 64/548).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de las reformas en curso en materia de gestión de los recursos humanos, incluida la aplicación del régimen de nombramientos continuos. Lamentando que no se hubieran presentado propuestas sobre un examen amplio del sistema de intervalos convenientes, la Asamblea también solicitó al Secretario General que le presentara propuestas, a más tardar en su sexagésimo noveno período de sesiones, a fin de establecer un instrumento más eficaz para asegurar una distribución geográfica equitativa en relación con los puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario. Observando que seguía sin alcanzarse el objetivo de llenar los puestos en 120 días, la Asamblea solicitó al Secretario General que investigara los motivos de las demoras en cada etapa del proceso de selección y contratación del personal y la informara en su sexagésimo noveno período de sesiones sobre los resultados de esa labor. Por último, la Asamblea solicitó al Secretario General que informara sobre las medidas adicionales adoptadas para atender las necesidades de aprendizaje y perfeccionamiento de manera eficaz en función del costo, que promoviera el aprendizaje electrónico y que realizara un examen amplio del método y el formato del examen del programa para jóvenes profesionales e informara al respecto con propuestas concretas (resolución [67/255](#)).

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que presentara una propuesta amplia de gestión de la actuación profesional, que incluyera todas las modalidades y recomendaciones necesarias, para examinarla en su sexagésimo noveno período de sesiones. También solicitó al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre los progresos en la elaboración y aplicación de medidas para acelerar la colocación de los integrantes de la lista de candidatos preseleccionados del programa para jóvenes profesionales, sobre las medidas adoptadas para mitigar y recuperar toda pérdida resultante de las faltas de conducta de funcionarios y sobre las tendencias demográficas en la composición de la Secretaría (resolución [68/252](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en su sexagésimo noveno período de sesiones, informara sobre un análisis de la relación entre las recomendaciones de contratación y selección de las juntas de las redes de empleos y el futuro programa de planificación de la fuerza de trabajo de la Organización, y presentara información actualizada sobre los progresos logrados y otras propuestas con respecto a una profunda reforma de la gestión de la actuación profesional. La Asamblea también solicitó al Secretario General que informara sobre la movilidad e incluyera información adicional sobre, entre otras cosas, las estadísticas actuales de movilidad del personal y los costos efectivos relacionados con traslados, los puestos no sujetos a rotación, los puestos abiertos a candidatos externos, las tasas de vacantes, el mandato y las directrices operacionales de las juntas de las redes de empleos y el panel para casos especiales, y las medidas de transición para asegurar la implementación sostenible de la movilidad del personal (resolución [68/265](#)).

*Documentos:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Visión general de la reforma de la gestión de los recursos humanos (resoluciones [67/255](#), [68/252](#) y [68/265](#));
  - ii) Movilidad (resolución [68/265](#));
  - iii) Gestión de la actuación profesional (resolución [68/252](#));
  - iv) Visión general de la gestión de los recursos humanos: el programa para jóvenes profesionales ([A/69/190/Add.3](#));
  - v) Examen amplio del sistema de intervalos convenientes (resolución [67/255](#));
  - vi) Composición de la Secretaría: datos demográficos del personal (resoluciones [57/305](#), secc. IX, [59/266](#), [60/238](#), [61/244](#), [63/250](#) y [68/252](#));
  - vii) Composición de la Secretaría: personal proporcionado gratuitamente, funcionarios jubilados y consultores y contratistas (resolución [57/305](#), seccs. V y VI);
  - viii) Práctica del Secretario General en cuestiones disciplinarias y casos de presunta conducta delictiva, 1 de julio de 2013 a 30 de junio de 2014 (resolución [68/252](#));
  - ix) Enmiendas del Reglamento del Personal ([A/69/117](#));
  - x) Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales (resolución [57/306](#));
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.



### Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 135 del programa)

#### Informes del Secretario General:

Práctica del Secretario General en cuestiones disciplinarias y casos de presunta conducta delictiva, 1 de julio de 2011 a 30 de junio de 2012 ([A/67/171](#) y Corr.1)

Enmiendas al Reglamento del Personal ([A/67/99](#) y Corr.1)

Visión general de la reforma de la gestión de los recursos humanos: en pos de una fuerza de trabajo global, dinámica y adaptable ([A/67/324](#) y Add.1)

Actividades de la Oficina de Ética ([A/67/306](#))

Composición de la Secretaría: datos demográficos del personal ([A/67/329](#))

Composición de la Secretaría: personal proporcionado gratuitamente, funcionarios jubilados y consultores y contratistas ([A/67/329/Add.1](#))

#### Lista del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/67/545](#))

Actas resumidas [A/C.5/67/SR.15](#) y 27

Informe de la Quinta Comisión [A/67/816](#)

Sesión plenaria [A/67/PV.73](#)

Resolución [67/255](#)

### Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones (tema 139 del programa)

#### Informes del Secretario General:

Práctica del Secretario General en cuestiones disciplinarias y casos de presunta conducta delictiva, 1 de julio de 2012 a 30 de junio de 2013 ([A/68/130](#))

Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de la Corte Internacional de Justicia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y magistrados y magistrados *ad litem* del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ([A/68/188](#))

Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que prestan servicios a la Asamblea General y que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de tiempo completo de la Comisión de Administración Pública Internacional y Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/68/187](#))

Adscripción de personal militar y de policía en servicio activo ([A/68/495](#))

Colocación de funcionarios de las Naciones Unidas que hayan sido víctimas de desastres naturales, actos dolosos u otros incidentes críticos ([A/68/483](#))

Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales ([A/68/756](#))

Composición de la Secretaría: datos demográficos del personal ([A/68/356](#))

Lista del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/68/580](#), [A/68/523](#), [A/68/601](#) y [A/68/615](#))

Actas resumidas [A/C.5/68/SR.9](#), 20 y 26

Informe de la Quinta Comisión [A/68/690](#) y Add.1

Sesiones plenarias [A/68/PV.72](#) y 81

Resoluciones [68/252](#) y [68/265](#)

### 137. Dependencia Común de Inspección

En su vigésimo primer período de sesiones, en 1966, la Asamblea General creó, por un período inicial de cuatro años, la Dependencia Común de Inspección (resolución 2150 (XXI)). Posteriormente decidió que la Dependencia continuase funcionando hasta el 31 de diciembre de 1973 (resolución 2735 A (XXV)) y después por otro período de cuatro años (resolución 2924 B (XXVII)). En su trigésimo primer período de sesiones, la Asamblea aprobó el estatuto de la Dependencia como órgano subsidiario de la Asamblea y de los órganos legislativos de los organismos especializados que aceptaban el nuevo estatuto (resolución [31/192](#)). El número de miembros de la Dependencia se aumentó de 8 a no más de 11 inspectores, con efecto a partir del 1 de enero de 1978.

La Asamblea General examinó esta cuestión en diferentes períodos de sesiones desde su período de sesiones vigésimo primero hasta el sexagésimo sexto (resoluciones 2150 (XXI), 2360 A (XXII), 2735 A (XXV), 2924 B (XXVII), [31/192](#), [32/199](#), [37/124](#), [38/229](#), [39/242](#), [40/259](#), [41/213](#), [42/218](#), [43/221](#), [44/184](#), [45/237](#), [48/221](#), [50/233](#), [54/16](#), [54/255](#), [55/230](#), [56/245](#), [57/284](#) A y B, [58/286](#), [59/267](#), [60/258](#), [61/238](#), [61/260](#), [62/226](#), [62/246](#), [63/272](#), [64/262](#), [65/270](#) y [66/259](#)).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que tomara las medidas necesarias para que los informes temáticos de la Dependencia se indicaran en los temas sustantivos pertinentes de los programas de trabajo de la Asamblea, de otros órganos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y de los órganos legislativos pertinentes de las demás organizaciones participantes en la Dependencia, e invitó a los jefes ejecutivos de estas organizaciones a que hicieran lo propio (resolución [50/233](#)).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General hizo suyo el sistema de seguimiento de los informes de la Dependencia ([A/52/34](#)) e invitó a la Dependencia a que incluyera en sus informes anuales las recomendaciones aprobadas que no se hubieran aplicado (resolución [54/16](#)).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar anualmente los informes anuales de la Dependencia (resolución [55/230](#)).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió que en sus informes anuales la Dependencia detallaría el seguimiento dado a sus recomendaciones por las organizaciones participantes, con la aprobación de sus órganos legislativos, incluidos la aplicación de las recomendaciones y los resultados

alcanzados, y los mecanismos adoptados por las organizaciones para informar al respecto (resolución [59/267](#)).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió que en los informes futuros de la Dependencia se incluyera información sobre las economías previstas, la tasa de aceptación de las recomendaciones y su estado de aplicación por categoría de repercusiones (resolución [61/238](#), secc. I).

En la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar conjuntamente el informe anual y el programa de trabajo de la Dependencia a partir del sexagésimo segundo período de sesiones (resolución [61/260](#)).

En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General invitó a la Dependencia a que informara en el contexto de sus informes anuales sobre la experiencia adquirida en la aplicación del sistema de seguimiento por las organizaciones participantes (resolución [62/246](#)).

En la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reiteró su solicitud a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que cumplieran plenamente los procedimientos reglamentarios para el examen de los informes de la Dependencia y, en particular, de que presentaran sus observaciones, distribuyeran los informes a tiempo para que los examinaran los órganos legislativos, proporcionaran información sobre las medidas que adoptarían para aplicar las recomendaciones aceptadas por los órganos legislativos y los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes, hicieran pleno uso del sistema web de la Dependencia y facilitarán un análisis en profundidad sobre la manera en que se estaban aplicando las recomendaciones. La Asamblea también reiteró su solicitud al Secretario General y a los demás jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que prestaran plena asistencia a la Dependencia facilitándole oportunamente toda la información que hubiera solicitado. La Asamblea reiteró además su solicitud a la Dependencia de que considerara la posibilidad de optimizar el número de proyectos en su programa de trabajo mediante el establecimiento de prioridades y de que publicara sus informes con suficiente antelación a las reuniones de los órganos legislativos de las organizaciones participantes. Por último, la Asamblea reafirmó que se debía invitar a la Dependencia a estar representada en las sesiones en que se examinaran sus estimaciones presupuestarias, de conformidad con el artículo 20 del estatuto de la Dependencia (resolución [68/266](#)).

*Documentos:*

- a) Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2014 y programa de trabajo para 2015: Suplemento núm. 34 ([A/69/34](#));
- b) Notas del Secretario General por las que se transmiten informes de la Dependencia Común de Inspección y sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre los informes de la Dependencia Común de Inspección sobre:
  - i) Examen de los acuerdos a largo plazo en materia de adquisiciones en el sistema de las Naciones Unidas ([A/69/73](#) y Add.1);
  - ii) Gestión de expedientes y archivos en las Naciones Unidas (JIU/REP/2013/2);

- iii) Proceso de selección y nombramiento de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas, incluida su preparación, capacitación y el apoyo prestado a su labor (A/69/125 y Add.1);
  - iv) Examen de la gestión de los asociados en la ejecución en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2013/4);
- c) Notas del Secretario General:
- i) Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2014 (resolución 65/270);
  - ii) Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección (A/69/106).

### **Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones (tema 140 del programa)**

Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2013 y programa de trabajo para 2014: Suplemento núm. 34 (A/68/34)

Notas del Secretario General por las que se transmiten informes de la Dependencia Común de Inspección y sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre los informes de la Dependencia Común de Inspección sobre:

Evaluación del alcance, la organización, la eficacia y el enfoque de las actividades de las Naciones Unidas relativas a las minas (A/68/63 y Add.1)

Examen de las consultorías individuales en el sistema de las Naciones Unidas (A/68/67 y Add.1)

Examen de los sistemas de planificación de los recursos institucionales en el sistema de las Naciones Unidas (A/68/344 y Add.1)

Pago de sumas fijas en lugar de prestaciones (A/68/373 y Add.1)

Notas del Secretario General:

Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2013 (A/68/739)

Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección (A/68/107 y A/68/898)

Acta resumida	<a href="#">A/C.5/68/SR.34</a>
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/68/819</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/68/PV.81</a>
Resolución	<a href="#">68/266</a>

## **138. Régimen común de las Naciones Unidas**

La Asamblea General, en su resolución 3042 (XXVII), decidió crear en principio una comisión de administración pública internacional que se ocupara de la reglamentación y la coordinación de las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas. En su resolución 3357 (XXIX), la Asamblea aprobó el

estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional. El régimen común de las Naciones Unidas comprende 13 organizaciones que han aceptado el estatuto de la Comisión y que, junto con las Naciones Unidas, participan en el régimen común de sueldos y prestaciones de las Naciones Unidas. Otras organizaciones no han aceptado oficialmente el estatuto de la Comisión pero participan plenamente en sus trabajos o aplican el régimen común de sueldos, subsidios y prestaciones. Con arreglo a su estatuto, la Comisión presenta un informe anual a la Asamblea, que se transmite también a los órganos rectores de las demás organizaciones del régimen común por conducto de sus jefes ejecutivos.

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó a la Comisión que informara en sus períodos de sesiones sexagésimo octavo y sexagésimo noveno sobre el progreso, las conclusiones preliminares y los aspectos administrativos del examen amplio del conjunto de las prestaciones del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores (resolución [67/257](#)).

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aplazó su decisión sobre la recomendación de la Comisión de que se aumentara la edad obligatoria de separación del servicio a los 65 años, sin perjuicio del plazo propuesto, y solicitó a la Comisión que realizara un nuevo análisis, en consulta con todos los interesados pertinentes, sobre las repercusiones de la aplicación de la recomendación relativa a los marcos de planificación de la fuerza de trabajo y de la sucesión en los cargos y todas las demás políticas de gestión de los recursos humanos pertinentes, incluida la gestión y evaluación de la actuación profesional, el rejuvenecimiento, el equilibrio de género y la representación geográfica equitativa, en todo el régimen común de las Naciones Unidas, y que informara al respecto en su sexagésimo noveno período de sesiones. La Asamblea recordó que el promedio de cinco años del margen de la remuneración neta debía mantenerse en torno al punto medio conveniente de 115, y solicitó a la Comisión que, a más tardar en la parte principal de su sexagésimo noveno período de sesiones, le presentara recomendaciones sobre la gama de medidas y los calendarios mediante los cuales se lograría que el margen recuperara su punto medio conveniente. La Asamblea también solicitó a la Comisión que examinara la sincronización de los ciclos de ajuste por lugar de destino en los lugares de destino en que había sedes y le presentara propuestas en su sexagésimo noveno período de sesiones (resolución [68/253](#)).

*Documentos:*

- a) Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2014: Suplemento núm. 30 ([A/69/30](#));
- b) Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2014;
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

### **Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones (tema 141 del programa)**

Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2013: Suplemento núm. 30 ([A/68/30](#))

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2013 ([A/C.5/68/3](#))

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2013 ([A/68/7/Add.4](#))

Actas resumidas [A/C.5/68/SR.17](#) y 26

Informe de la Quinta Comisión [A/68/684](#)

Sesión plenaria [A/68/PV.72](#)

Resolución [68/253](#)

## **139. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas**

La Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, cuyos Estatutos fueron aprobados inicialmente por la Asamblea General en su tercer período de sesiones, celebrado en 1948 (resolución 248 (III)), es administrada por el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, integrado actualmente por 33 miembros, un tercio de los cuales son elegidos por la Asamblea y los órganos legislativos correspondientes de las demás organizaciones miembros, un tercio por los jefes ejecutivos de estas organizaciones y un tercio por los afiliados.

La Caja está integrada por las Naciones Unidas y otras 22 organizaciones miembros. Al 31 de diciembre de 2013, el número total de afiliados en activo era de 120.294 y se estaban adjudicando 69.980 prestaciones periódicas.

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1991, la Asamblea General decidió examinar este tema con periodicidad bienal, en los años pares (resolución [46/220](#)).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondiente a 2012, en particular de las medidas adoptadas por el Comité Mixto que se enuncian en el capítulo II.B del informe (resolución [67/240](#)).

El Comité Mixto celebró su 61º período de sesiones en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, en Roma, del 10 al 18 de julio de 2014. El Comité Mixto recomendó a la Asamblea General que aprobara: a) una enmienda al artículo 4 de los Estatutos de la Caja, de manera que contemplara la promulgación en el futuro de una reglamentación financiera por la que se habría de regir la gestión financiera de la Caja; b) una adición al artículo 14 b) que aclarara el mandato de la Junta de Auditores con respecto a la Caja y estableciera los

parámetros para las auditorías anuales de la Caja; c) los cambios técnicos en los Estatutos de la Caja de conformidad con las decisiones anteriores y las modificaciones adoptadas por el Comité Mixto y aprobadas por la Asamblea General; y d) una adición al cuadro del párrafo 7 de la sección E del sistema de ajuste de las pensiones que reflejara el ajuste del 10% de los umbrales correspondientes a las pensiones pequeñas en las separaciones del servicio ocurridas a partir del 1 de abril de 2016. El Comité Mixto pidió también a la Asamblea que diera su aprobación a tres nuevos acuerdos de transferencia entre la Caja y la Organización Europea de Explotación de Satélites Meteorológicos, el Centro de Satélites de la Unión Europea y el Instituto de Estudios de Seguridad de la Unión Europea, como se indica en el anexo XIV del informe del Comité Mixto. Recomendó también que se dejaran de hacer las evaluaciones indicadas a continuación, atendiendo a las observaciones de la Comisión de Actuarios de que coincidían con las estimaciones iniciales del Actuario Consultor y estaban incluidas en el costo total del sistema de doble cálculo, que seguiría siendo objeto de un estrecho seguimiento junto con cada evaluación actuarial: a) la evaluación de los costos resultantes de la modificación de abril de 1992 de los coeficientes de ajuste por diferencias en el costo de la vida aplicables al Cuadro Orgánico y categorías superiores; b) la evaluación de las economías efectivas resultantes de una reducción del “tope” del 120% al 110%, con efecto para las separaciones del servicio ocurridas a partir del 1 de julio de 1995; y c) la evaluación de los costos/economías de la garantía mínima ajustable del 80% de la prestación calculada en dólares de los Estados Unidos.

*Documentos:*

- a) Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre su 61º período de sesiones: Suplemento núm. 9 ([A/69/9](#));
- b) Informe del Secretario General sobre las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y las medidas adoptadas para aumentar su diversificación ([A/C.5/69/2](#));
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 138 del programa)**

Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre su 59º período de sesiones: Suplemento núm. 9 ([A/67/9](#))

Informe del Secretario General sobre las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y las medidas adoptadas para aumentar su diversificación ([A/C.5/67/2](#))

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/67/525](#))

Actas resumidas [A/C.5/67/SR.10](#) y 22

Informe de la Quinta Comisión [A/67/667](#)

Sesión plenaria [A/67/PV.62](#)

Resolución [67/240](#)

#### **140. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica**

En el párrafo 3 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas se dispone que la Asamblea General debe examinar los presupuestos administrativos de los organismos especializados de que trata el Artículo 57 con el fin de hacer recomendaciones a dichos organismos. En la resolución 14 (I) de la Asamblea General se prevé que una de las funciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto es examinar, en nombre de la Asamblea, los presupuestos administrativos de los organismos especializados y las propuestas relativas a los arreglos financieros con esos organismos. Esta disposición se repite en el artículo 157 del reglamento de la Asamblea. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que presentara el próximo informe estadístico del Comité Administrativo de Coordinación a la Asamblea en su cuadragésimo noveno período de sesiones y a partir de entonces cada dos años, y agregara a la información contenida en él datos sobre las cuotas y contribuciones voluntarias abonadas por los Estados Miembros y Estados no miembros en cada uno de los dos años civiles anteriores (decisión 47/449).

La Asamblea General examinó este tema cada dos años en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a sexagésimo quinto (decisiones 49/465, 51/453, 53/459, 55/472, 57/557, 57/558, 59/548, 61/548, 63/547 y 65/541).

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, coordinara la recopilación anual de los análisis relativos a la situación financiera de las organizaciones que participan en el régimen común, prestando atención, entre otras cosas, a las consecuencias presupuestarias de los ajustes realizados a todos los elementos de los gastos de personal, tanto en relación con el último año civil, como con las proyecciones para el próximo, y que presentara el informe correspondiente a la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones (decisión 67/553 B).

##### *Documentos:*

- a) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe estadístico de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre la situación presupuestaria y financiera de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (decisión 67/553 B);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

##### **Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 139 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe estadístico de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre la situación presupuestaria y financiera de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas ([A/67/215](#))



Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/67/SR.4</a> , 17 y 27
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/67/662</a> y Add.1
Sesiones plenarias	<a href="#">A/67/PV.62</a> y 73
Decisión	67/553 B

#### **141. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna**

La Asamblea General creó la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) en 1994, en virtud de su resolución [48/218 B](#). La Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado “Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna”.

La Asamblea General continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo cuarto a quincuagésimo séptimo (resoluciones [50/239](#), [54/244](#), [55/259](#), [56/246](#) y [57/287 A a C](#)).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las resoluciones [48/218 B](#) y [54/244](#) de la Asamblea General”, pidió al Secretario General que asegurara que en los informes anuales y semestrales presentados por la OSSI a la Asamblea General se incluyeran los títulos y breves resúmenes de todos los informes de la Oficina publicados durante el año y que las versiones originales de los informes de la Oficina que no hubieran sido presentados a la Asamblea se pusieran a disposición de cualquier Estado Miembro que los solicitara, y decidió que los informes de la Oficina se presentaran directamente a la Asamblea tal como hubieran sido preparados por la Oficina y que las observaciones del Secretario General se podrían presentar en un informe separado (resolución [59/272](#)).

La Asamblea General examinó el tema en su sexagésimo período de sesiones (resoluciones [60/255](#), secc. I, y [60/257](#) y decisión 60/551 A).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió modificar el título del tema del programa “Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna” y denominarlo “Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna”, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución [59/272](#) (resolución [60/259](#)).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones sexagésimo primero a sexagésimo sexto (resoluciones [61/275](#), [61/279](#), [62/87](#), [62/225](#), [62/232](#), [62/236](#), [62/247](#), [63/248](#), [63/265](#), [64/232](#), [65/250](#) y [66/236](#)).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General [48/218 B](#), [54/244](#) y [59/272](#)“, la Asamblea hizo suyas las observaciones, los comentarios y las recomendaciones sobre la eficacia, la eficiencia y los efectos de la labor de la OSSI que figuraban en el anexo del informe anual del Comité Asesor Independiente de Auditoría ([A/64/288](#)) y solicitó al Secretario General que asegurara la plena aplicación de los párrafos 20 a) a c), 20 e), 27, 29, 33, 35 y 39 de ese anexo y que no adoptara ninguna medida con respecto a los párrafos 19, 20 d), 21, 22, 24, 42 y 43

del anexo. La Asamblea decidió también volver a examinar las cuestiones y recomendaciones contenidas en los párrafos 19, 20 d), 21, 22, 24, 42 y 43 del anexo a más tardar durante la parte principal de su sexagésimo sexto período de sesiones (resolución [64/263](#)).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que encomendase a la Oficina la tarea de publicar en su sitio web, con carácter experimental, los informes de auditoría a más tardar el 1 de julio de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014, y decidió que se adoptara una decisión definitiva sobre la continuación del experimento en el marco del examen del mandato de la Oficina que se realizaría en su sexagésimo noveno período de sesiones. La Asamblea también solicitó al Secretario General que adoptara todas las medidas necesarias para salvaguardar la credibilidad de la Organización y de su personal (resolución [67/258](#)).

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó la independencia de los mecanismos de supervisión interna y externa y sus funciones separadas y distintas, alentó a los órganos de supervisión interna y externa de las Naciones Unidas a que cooperasen en mayor medida entre sí, alentó a la Oficina a que profundizase en el análisis de las tendencias generales y las dificultades estratégicas en materia de supervisión interna en las Naciones Unidas e incluyese información actualizada sobre todas las recomendaciones fundamentales, teniendo en cuenta la categoría de riesgo, la fecha fijada para la aplicación y la oficina que habría de rendir cuentas de dicha aplicación. La Asamblea hizo notar las evaluaciones externas de la calidad realizadas en las diferentes divisiones de la Oficina y señaló que aguardaba con interés recibir, en el contexto de los futuros informes anuales, información actualizada sobre la aplicación de las recomendaciones de esas evaluaciones. La Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera asegurando la aplicación plena, de manera pronta y oportuna, de las recomendaciones de la Oficina que hubieran sido aceptadas, entre ellas las que tenían por objeto evitar gastos, recuperar sobrepagos, lograr una mayor eficiencia y otras mejoras, y que proporcionara justificaciones detalladas en los casos en que las recomendaciones de la Oficina no fueran aceptadas. Además, la Asamblea recordó el párrafo 68 del informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre sus actividades durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2012 y el 31 de julio de 2013 ([A/68/273](#)), relativo a la propuesta de transferir a largo plazo todas las investigaciones a la Oficina y, en ese sentido, solicitó al Secretario General que la informara al respecto a más tardar en la parte principal de su sexagésimo noveno período de sesiones (resolución [68/21](#)) (en relación también con el tema 130).

*Documentos:*

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

- a) Actividades de la Oficina durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 ([A/69/308](#) (Part I) y Add.1);
- b) Actividades de la Oficina con respecto a las operaciones de paz durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 ([A/69/308](#) (Part II)) (se publicará en la segunda parte de la continuación del sexagésimo noveno período de sesiones).

## Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones (tema 142 del programa)

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

Actividades de la Oficina durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 ([A/68/337](#) (Part I) y Add.1)

Actividades de la Oficina con respecto a las operaciones de paz durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013 ([A/68/337](#) (Part II))

Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre las actividades realizadas durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2012 y el 31 de julio de 2013 ([A/68/273](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/68/SR.4</a> y 18 (junto con el tema 132)
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/68/612</a> (en relación también con el tema 132)
Sesión plenaria	<a href="#">A/68/PV.59</a> (junto con el tema 132)
Resolución	<a href="#">68/21</a> (en relación también con el tema 132)

## 142. Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General [48/218 B](#), [54/244](#), [59/272](#) y [64/263](#)

En la continuación de su cuadragésimo octavo período de sesiones, en julio de 1994, la Asamblea General decidió crear la Oficina de Servicios de Supervisión Interna e incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado “Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna” y evaluar y revisar las funciones y procedimientos de presentación de informes de la Oficina (resolución [48/218 B](#)).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General reafirmó su resolución [48/218 B](#) y decidió evaluar y revisar, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, las funciones y los procedimientos de presentación de informes de la Oficina (resolución [54/244](#)).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió evaluar y examinar en su sexagésimo cuarto período de sesiones las funciones y los procedimientos de presentación de informes de la Oficina y cualquier otra cuestión que considerara oportuna (resolución [59/272](#)).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió evaluar y examinar en su sexagésimo noveno período de sesiones las funciones y los procedimientos de presentación de informes de la Oficina y cualquier otra cuestión que considerara oportuna (resolución [64/263](#)).

*Documento:* Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre las actividades realizadas durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2013 y el 31 de julio de 2014 (resolución [64/263](#)).

**Referencias del sexagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 141 del programa)**

Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre las actividades realizadas durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2008 y el 31 de julio de 2009 (A/64/288)

Actas resumidas [A/C.5/64/SR.4](#) y 27

Informe de la Quinta Comisión [A/64/723](#)

Sesión plenaria [A/64/PV.81](#)

Resolución [64/263](#)

**143. Administración de justicia en las Naciones Unidas**

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo noveno y sexagésimo primero a sexagésimo séptimo (resoluciones [55/258](#), [57/307](#), [59/283](#), [62/228](#), [63/253](#), [64/119](#) y [64/233](#), [65/251](#), [66/237](#) y [67/237](#) y decisiones 56/458 C, 58/576, 61/503 A, 63/531, 64/527, 64/553 y 65/213).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer: a) un sistema formal de administración de justicia de dos niveles, compuesto por un Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas de primera instancia y un Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas como instancia de apelación; b) la Oficina de Administración de Justicia, que comprendería la Oficina del Director Ejecutivo y la Oficina de Asistencia Letrada al Personal, así como las secretarías del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas; c) una Oficina del Ombudsman única, integrada y descentralizada para la Secretaría y los fondos y programas de las Naciones Unidas, con oficinas auxiliares en varios lugares de destino y una nueva división de mediación; d) el Consejo de Justicia Interna; y e) la Dependencia de Evaluación Interna en la Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión (resolución [62/228](#)).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General aprobó los estatutos del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas y decidió también que ambos tribunales comenzarían a funcionar el 1 de julio de 2009 y que todas las personas que tuvieran acceso a la Oficina del Ombudsman con arreglo al sistema actual también tendrían acceso al nuevo sistema informal (resolución [63/253](#)).

**Examen del tema en la Quinta Comisión**

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara una propuesta revisada para llevar a cabo, con una buena relación costo-eficacia, una evaluación provisional independiente del sistema de administración de justicia utilizando expertos independientes, entre los que hubiera expertos familiarizados con los mecanismos internos de resolución de diferencias laborales, para considerarla en su sexagésimo noveno período de sesiones y decidió que la evaluación incluiría un examen de todos los aspectos del sistema de administración de justicia y prestaría especial atención al sistema formal

y su relación con el sistema informal, y que también analizaría si los objetivos y las metas del sistema que figuraban en la resolución 61/261 se estaban alcanzando con eficiencia y con una buena relación costo-eficacia. La Asamblea destacó la importancia de las buenas prácticas de gestión y solicitó al Secretario General que le presentara en la parte principal de su sexagésimo noveno período de sesiones un informe sobre las medidas adoptadas para promover un entorno de trabajo positivo y transparente a fin de hacer frente a las causas subyacentes que generaban diferencias en el lugar de trabajo (resolución 68/254, secc. I).

En el mismo período de sesiones, con respecto al sistema informal, la Asamblea solicitó al Secretario General que en el sexagésimo noveno período de sesiones le recomendara medidas adicionales e innovadoras para alentar el recurso a la resolución informal de controversias y que, en la parte principal de su sexagésimo noveno período de sesiones, la informara sobre los avances realizados en la aplicación de las recomendaciones para abordar las cuestiones sistémicas e intersectoriales que figuraban en el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas. La Asamblea también solicitó a la Oficina que la informara sobre las consecuencias administrativas y financieras resultantes de los acuerdos alcanzados mediante la resolución informal de controversias y reiteró su solicitud al Secretario General de que presentara informes sobre el mandato revisado de la Oficina y velara por que el mandato y las directrices para la Oficina se promulgaran lo antes posible. La Asamblea solicitó además a la Oficina que en los futuros informes se presentara claramente información acerca del número y la naturaleza de las causas del personal que no era de plantilla, así como datos sobre la distribución del volumen de trabajo de la Oficina entre las tareas relacionadas con la resolución de conflictos, las cuestiones sistémicas y la competencia para resolver conflictos (resolución 68/254, secc. II).

En el mismo período de sesiones, con respecto al sistema formal, la Asamblea General reconoció las constantes aportaciones positivas de la Oficina de Asistencia Letrada al Personal al sistema de administración de justicia y decidió que la financiación de esa Oficina se complementara con una deducción voluntaria de la nómina que no excedería el 0,05% del sueldo básico neto mensual del funcionario y que ese mecanismo de financiación se aplicaría de manera experimental desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015. La Asamblea solicitó al Secretario General que informara sobre la aplicación del mecanismo y que hiciera un seguimiento mensual de la tasa de exclusión y la cuantía de los ingresos generados a través del mecanismo de financiación complementaria, y lo autorizó a contraer compromisos de gastos para el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, por un importe que no superara la cuantía de los ingresos, para financiar los recursos adicionales necesarios para la Oficina de Asistencia Letrada al Personal durante la fase experimental del mecanismo. La Asamblea también solicitó al Secretario General que continuara haciendo un seguimiento de los datos sobre el número de casos que recibían la Dependencia de Evaluación Interna y el Tribunal Contencioso-Administrativo a fin de detectar las nuevas tendencias y que incluyera sus observaciones respecto de dichas estadísticas en informes futuros; que propusiera una enmienda al estatuto del Tribunal de Apelaciones, tomando en consideración la recomendación del Consejo de Justicia Interna sobre los requisitos que debían reunir los magistrados del Tribunal de Apelaciones; y que examinara las inmunidades de los magistrados de los dos

Tribunales y, en su sexagésimo noveno período de sesiones, le presentara recomendaciones que no tuvieran como consecuencia cambios en la categoría ni las condiciones de servicio de los magistrados. La Asamblea invitó a la Sexta Comisión a que examinara esas recomendaciones, sin perjuicio del papel que desempeñaba la Quinta Comisión. La Asamblea solicitó además al Secretario General que siguiera incluyendo en sus informes respectivos datos sobre las controversias en que fuera parte personal que no fuera de plantilla tanto en el contexto de la evaluación interna como de la mediación oficiosa y reiteró su solicitud de que proporcionara información sobre las medidas existentes para institucionalizar buenas prácticas de gestión destinadas a evitar o mitigar las controversias en que fueran partes distintas categorías de personal que no fuera de plantilla. La Asamblea solicitó al Secretario General que, en el sexagésimo noveno período de sesiones, le presentara el código de conducta para representantes letrados que no fueran funcionarios, que debía incluir sanciones adecuadas por su incumplimiento, como salvaguardias contra las demandas sin fundamento, y propuestas relativas a la rendición de cuentas de aquellas personas cuya infracción de las normas y procedimientos de la Organización hubiera causado pérdidas pecuniarias (resolución [68/254](#), seccs. III y IV).

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Consejo de Justicia Interna que presentara un informe sobre las repercusiones de la solicitud que figura en el párrafo 33 de la resolución [67/241](#), tomando en consideración las opiniones de todas las partes interesadas pertinentes. La Asamblea destacó que el Consejo de Justicia Interna podía contribuir a asegurar la independencia, profesionalidad y rendición de cuentas en el sistema de administración de justicia, y solicitó al Secretario General que encomendara al Consejo la tarea de incluir en sus informes anuales las opiniones del Tribunal Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Apelaciones (resolución [68/254](#), seccs. III y IV).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General invitó a la Sexta Comisión a que examinara los aspectos jurídicos del informe que había de presentar el Secretario General, sin perjuicio del papel que desempeñaba la Quinta Comisión como Comisión Principal encargada de los asuntos administrativos y de presupuesto (resolución [68/254](#), secc. IV).

#### **Examen del tema en la Sexta Comisión**

En su sexagésimo octavo período de sesiones, como figura en una carta del Presidente de la Sexta Comisión ([A/C.5/68/11](#), anexo), la Sexta Comisión examinó los aspectos jurídicos de los informes presentados por el Secretario General y el Consejo de Justicia Interna sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas ([A/68/346](#) y [A/68/306](#), respectivamente) y el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas ([A/68/158](#)), y señaló a la atención de la Quinta Comisión una serie de cuestiones concretas relativas a los aspectos jurídicos de esos informes ([A/C.5/68/11](#), anexo).

#### *Documentos:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Administración de justicia en las Naciones Unidas ([A/69/227](#));

- ii) Actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas ([A/69/126](#));
- b) Informe del Consejo de Justicia Interna sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas ([A/69/205](#));
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones  
(tema 145 del programa)**

Informes del Secretario General:

Administración de justicia en las Naciones Unidas ([A/68/346](#))

Actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas ([A/68/158](#))

Informe del Consejo de Justicia Interna ([A/68/306](#))

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas y las actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas ([A/68/530](#))

Carta de fecha 11 de noviembre de 2013 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente de la Quinta Comisión ([A/C.5/68/11](#))

Actas resumidas [A/C.5/68/SR.8](#) y 26  
[A/C.6/68/SR.27](#) y 28

Informe de la Quinta Comisión [A/68/670](#)

Sesión plenaria [A/68/PV.72](#)

Resolución [68/254](#)

**144. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994**

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1995, de conformidad con la resolución [49/251](#) de la Asamblea.

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a sexagésimo séptimo (resoluciones [51/215](#), [52/218](#), [53/213](#), [54/240](#) A y B, [55/226](#), [56/248](#) A y B, [57/289](#), [58/252](#), [58/253](#), [59/273](#), [60/240](#), [60/241](#), [61/241](#),

[61/262](#), [61/274](#), [62/229](#), [63/254](#), [63/256](#), [63/259](#), [64/239](#), [64/261](#), [65/142](#), [65/258](#), [66/238](#) y [67/242](#) y decisión [62/547](#)).

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General puso de relieve la importancia de que el Secretario General siguiera procurando aplicar la estrategia de conclusión del Tribunal de manera eficiente y oportuna y solicitó al Secretario General que se asegurara de que el Tribunal respetara la política sobre viajes revisada de conformidad con su resolución [67/254](#), de 12 de abril de 2013, y que, de haberlas, las economías resultantes de la política sobre viajes revisada se reflejaran en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto (resolución [68/255](#)).

*Documentos:*

- a) Primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2014-2015 (resolución [55/226](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones  
(tema 144 del programa)**

Informes del Secretario General:

Presupuesto del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994 para el bienio 2014-2015 ([A/68/494](#))

Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2012-2013 ([A/68/579](#))

Estimaciones revisadas para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales: efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación ([A/68/660](#))

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Segundos informes sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2012-2013 y proyectos de presupuesto para el bienio 2014-2015 del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales ([A/68/642](#))

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 ([A/68/7/Add.24](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/68/SR.22</a> , 25 y 26
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/68/681</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/68/PV.72</a>
Resolución	<a href="#">68/255</a>



## **145. Financiación del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991**

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, en 1993, a propuesta del Secretario General ([A/47/955](#)). En ese período de sesiones, la Asamblea aprobó la resolución [47/235](#).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a sexagésimo séptimo (resoluciones [48/251](#), [49/242](#) A y B, [50/212](#) A a C, [51/214](#) A y B, [52/217](#), [53/212](#), [54/239](#) A y B, [55/225](#) A y B, [55/249](#), [55/250](#), [56/247](#) A y B, [56/278](#), [57/288](#), [58/254](#), [58/255](#), [59/274](#), [60/242](#), [60/243](#), [61/242](#), [61/262](#), [61/274](#), [62/230](#), [63/255](#), [63/256](#), [63/259](#), [64/240](#), [64/261](#), [65/253](#), [65/258](#), [66/239](#) y [67/253](#) y decisiones [48/461](#), [49/471](#) A y B, [55/477](#), [60/560](#) y [62/547](#)).

En la parte principal de su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó un presupuesto total de 201.688.200 dólares en cifras brutas (179.998.600 dólares en cifras netas) para el bienio 2014-2015 para la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991. La Asamblea decidió que el nuevo cálculo de los costos se realizaría conforme a la fórmula acordada en su resolución [68/246](#), relativa al presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, y puso de relieve la importancia de que el Secretario General siguiera procurando aplicar la estrategia de conclusión del Tribunal de manera eficiente y oportuna (resolución [68/256](#)).

### *Documentos:*

- a) Primer informe sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia correspondiente al bienio 2014-2015 (resolución [55/225](#) A);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

### **Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones (tema 145 del programa)**

#### Informes del Secretario General:

Presupuesto del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 para el bienio 2014-2015 ([A/68/386](#))

Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia correspondiente al bienio 2012-2013 ([A/68/582](#))

Estimaciones revisadas para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales: efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación ([A/68/660](#))

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Segundos informes sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2012-2013 y proyectos de presupuesto para el bienio 2014-2015 del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales ([A/68/642](#))

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 ([A/68/7/Add.24](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/68/SR.22</a> , 25 y 26
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/68/682</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/68/PV.72</a>
Resolución	<a href="#">68/256</a>

#### **146. Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales**

Este tema se incluyó en el programa del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, en 2011, a propuesta del Secretario General ([A/66/143](#)). En ese período de sesiones, la Asamblea aprobó las resoluciones [66/240](#) A y B.

La Asamblea también examinó el tema en su sexagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones [67/244](#) A y B).

En la parte principal de su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó un presupuesto total de 120.296.600 dólares en cifras brutas (112.831.500 dólares en cifras netas) para el bienio 2014-2015 para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. La Asamblea solicitó al Secretario General que se asegurara de que el Mecanismo respetara la política sobre viajes revisada de conformidad con su resolución [67/254](#) y que, de haberlas, las economías resultantes de la aplicación de la política sobre viajes revisada se reflejaran en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto (resolución [68/257](#)).

En la primera parte de la continuación del sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General observó con aprecio los constantes esfuerzos del Gobierno de la República Unida de Tanzania por facilitar el proyecto de construcción de nuevos locales en la subdivisión de Arusha del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. La Asamblea solicitó al Secretario General que tomara todas las medidas necesarias para mitigar posibles riesgos y asegurar que el proyecto de construcción se supervisara de cerca y concluyera en los plazos y con los recursos aprobados; que siguiera informando periódicamente a los Estados Miembros, por conducto de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo del Departamento de Gestión de la Secretaría, sobre la marcha del proyecto de construcción; y que en la primera parte de la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones le presentara un informe sobre la marcha de la ejecución del proyecto en el que se indicaran, entre otras cosas, los gastos del proyecto y los costos totales (resolución [68/267](#)).

*Documentos:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Primer informe sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2014-2015;
  - ii) Progresos en la construcción de nuevos locales para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, subdivisión de Arusha;
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones  
(tema 146 del programa)**

Informes del Secretario General:

Presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2014-2015 ([A/68/491](#))

Construcción de nuevos locales para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, subdivisión de Arusha ([A/68/724](#))

Estimaciones revisadas para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales: efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación ([A/68/660](#))

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Segundos informes sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2012-2013 y proyectos de presupuesto para el bienio 2014-2015 del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales ([A/68/642](#))

Construcción de nuevos locales para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, subdivisión de Arusha ([A/68/777](#))

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 ([A/68/7/Add.24](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/68/SR.22</a> , 25, 26 y 28
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/68/683</a> y Add.1
Sesiones plenarias	<a href="#">A/68/PV.72</a> y 81
Resoluciones	<a href="#">68/257</a> y <a href="#">68/267</a>

## **147. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz**

### **Cuestiones intersectoriales**

En la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones, en junio de 2014, la Asamblea General reafirmó su resolución [67/261](#), acogió con beneplácito los resultados de la encuesta revisada y estableció una tasa única de reembolso a los países que aportan contingentes a las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno por un monto de 1.332 dólares por persona por mes a partir del 1 de julio de 2014, tasa que aumentó a 1.365 dólares por persona por mes a partir del 1 de julio de 2016 y a 1.410 dólares por persona por mes a partir del 1 de julio de 2017; solicitó al Secretario General que hiciera los pagos que él autorizara para el pago de primas con cargo a las cuentas de las misiones de que se tratara; y solicitó también al Secretario General que, en el informe sobre la ejecución del presupuesto de cada operación de mantenimiento de la paz, presentara información sobre esos pagos y sobre cualesquiera consecuencias para los niveles de financiación aprobados (resolución [68/281](#)). En el mismo período de sesiones, habiendo examinado la carta de fecha 28 de febrero de 2014 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente del Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes por la que se transmitió el informe del Grupo de Trabajo ([A/C.5/68/22](#)), el informe del Secretario General sobre el examen trienal de las tasas y los estándares de reembolso a los Estados Miembros en concepto de equipo de propiedad de los contingentes ([A/68/830](#)) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/68/867](#)), la Asamblea General solicitó al Secretario General que incluyera en los informes de ejecución de cada operación de mantenimiento de la paz las consecuencias para los niveles de financiación aprobados de los costos de la rotación del equipo de propiedad de los contingentes antiguo (resolución [68/282](#)).

### **Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)**

En la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones, en junio de 2014, la Asamblea General aprobó las estimaciones de gastos para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) por valor de 70.338.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015; decidió la manera en que se financiarían las necesidades de la Base Logística de las Naciones Unidas correspondientes a ese período; y decidió examinar en su sexagésimo noveno período de sesiones la cuestión de la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas (Italia) (resolución [68/284](#)).

### **Misiones de mantenimiento de la paz concluidas**

En la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones, en junio de 2014, la Asamblea General decidió aplazar hasta la segunda parte de la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones el examen del informe del Secretario General sobre la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2011 ([A/66/665](#)) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/66/713](#) y Corr.1), el informe del Secretario General sobre la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2012

(A/67/739) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/67/837) y el informe del Secretario General sobre la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2013 (A/68/666) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/68/837) (decisión 68/549 C) (en relación también con el tema 130).

### **Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz**

En su cuadragésimo quinto período de sesiones, celebrado en 1991, la Asamblea General creó la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, con efecto a partir del 1 de enero de 1990 (resolución 45/258), que quedó activa el 1 de mayo de 1990. En la segunda parte de la continuación del sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó la función que le incumbía de analizar pormenorizadamente y aprobar los recursos humanos y financieros y las políticas pertinentes, con miras a asegurar la ejecución plena, eficaz y eficiente de todos los programas y actividades encomendados y la aplicación de las políticas a ese respecto; reafirmó también que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea encargada de las cuestiones administrativas y presupuestarias; reafirmó que los fondos de la cuenta de apoyo se utilizarían exclusivamente para financiar las necesidades de recursos humanos y de otra índole para los servicios de refuerzo y apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz en la Sede, y que cualquier cambio respecto de esa limitación requeriría la aprobación previa de la Asamblea; observó que el monto de la cuenta de apoyo debía ser, en términos generales, proporcional al mandato, el número, el tamaño y la complejidad de las misiones de mantenimiento de la paz; y reafirmó la necesidad de justificar plenamente en las solicitudes presupuestarias para la cuenta de apoyo los fondos para prestar apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz y la necesidad de que la administración y la gestión financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz fueran eficaces y eficientes, instando al Secretario General a que siguiera determinando medidas para aumentar la productividad y la eficiencia de la cuenta de apoyo. La Asamblea aprobó las necesidades de recursos para la cuenta de apoyo por valor de 326.047.300 dólares para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, suma que incluía 20.054.700 dólares destinados al proyecto Umoja de planificación de los recursos institucionales y 821.500 dólares a la seguridad de la información y los sistemas, incluidos 1.292 puestos que se mantenían y 38 puestos temporarios nuevos, así como la redistribución, reasignación y reclasificación de puestos que se indicaban en el anexo I de la resolución, 105 plazas que se mantenían y 23 plazas nuevas de personal temporario general y 77 meses/persona, que se indicaban en el anexo II de la resolución, además de las necesidades de recursos conexas relacionadas y no relacionadas con puestos; y decidió la manera en que se financiarían las necesidades de la cuenta de apoyo correspondientes a ese período (resolución 68/283).

#### *Documentos:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014

- y presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (resolución [59/296](#));
- ii) Ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (resolución [68/284](#));
  - iii) Presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (resolución [68/284](#));
  - iv) Situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2014;
  - v) Ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (resolución [68/283](#));
  - vi) Presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (resolución [68/283](#));
  - vii) Progresos en la aplicación de la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno (resolución [64/269](#));
  - viii) Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales (resolución [66/264](#));
- b) Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:
- i) Niveles presupuestarios propuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (resolución [49/233 A](#));
  - ii) Información actualizada semestralmente sobre los niveles presupuestarios propuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (resolución [49/233 A](#));
  - iii) Financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (resolución [50/221 B](#));
  - iv) Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (resolución [49/233 A](#));
- c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones  
(tema 147 del programa)**

## Informes del Secretario General:

Cuarto informe anual sobre los progresos en la aplicación de la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno ([A/68/637](#) y Corr.1)

Examen trienal de las tasas y los estándares de reembolso a los Estados Miembros en concepto de equipo de propiedad de los contingentes ([A/68/830](#))

Resultados de la encuesta revisada para establecer la tasa estándar de reembolso a los países que aportan contingentes, de conformidad con el informe del Grupo Consultivo Superior sobre las tasas de reembolso a los países que aportan contingentes aprobado por la Asamblea General en su resolución [67/261](#) ([A/68/813](#))

Ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) en el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 ([A/68/575](#))

Ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 ([A/68/648](#) y Add.1)

Sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 y presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 ([A/68/731](#))

Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales ([A/68/756](#))

Presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 ([A/68/742](#))

Presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 ([A/68/727](#))

Proyecto de presupuesto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 ([A/68/773](#))

Situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2012 ([A/67/739](#))

Situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2013 ([A/68/666](#))

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 ([A/C.5/68/21](#))

Carta de fecha 28 de febrero de 2014 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente del Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes ([A/C.5/68/22](#))

Niveles presupuestarios propuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 ([A/C.5/68/23](#))

Financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) ([A/C.5/68/25](#))

Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 ([A/C.5/68/26](#))

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/66/713](#) y [Corr.1](#), [A/67/837](#), [A/68/837](#), [A/68/859](#), [A/68/861](#), [A/68/867](#) y [A/68/782](#) y [A/68/782/Add.8](#))

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

Actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre las operaciones de paz durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013 ([A/68/337](#) (Part II))

Evaluación de la ejecución y los resultados de los mandatos de protección de los civiles en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz ([A/68/787](#))

Acta resumida	<a href="#">A/C.5/68/SR.47</a>
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/68/691/Add.2</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/68/PV.99</a>
Resoluciones	<a href="#">68/281</a> a <a href="#">68/284</a>
Decisión	<a href="#">68/549</a> C (en relación también con el tema 130)

#### **148. Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei**

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1990 \(2011\)](#), de 27 de junio de 2011, decidió establecer la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA), por un período de seis meses, teniendo en cuenta el Acuerdo entre el Gobierno del Sudán y el Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés sobre las Disposiciones Transitorias para la Administración y la Seguridad de la Zona de Abyei. El Consejo ha prorrogado el mandato de la UNISFA en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2156 \(2014\)](#), de 29 de



mayo de 2014, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la UNISFA hasta el 15 de octubre de 2014.

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la UNISFA la suma de 38.468.600 dólares para el mantenimiento de la misión en el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, además de la suma de 307.058.200 dólares ya consignada para el mismo período; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 35.262.883 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 31 de mayo de 2014; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 86.350 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 3.205.717 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2014, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; y decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 7.850 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos (resolución 68/258 A).

En la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones, en junio de 2014, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la UNISFA la suma de 343.815.800 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, suma que incluía 318.925.200 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 20.636.700 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 4.253.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 99.817.490 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de octubre de 2014; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 1.094.633 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 243.998.310 dólares para el período comprendido entre el 16 de octubre de 2014 y el 30 de junio de 2015, a razón de 28.651.317 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; y decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.675.767 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos y que el aumento de 178.700 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2013 se añadiera a las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 6.992.400 dólares (resolución 68/258 B).

*Documentos:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del presupuesto de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei para el período comprendido entre el 1 julio de 2013 y el 30 de junio 2014;
  - ii) Presupuesto de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (resolución 68/258 B);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

## Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones (tema 148 del programa)

### Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 ([A/68/604](#))

Presupuesto revisado de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 ([A/68/519](#))

Presupuesto de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 ([A/68/728](#))

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/68/620](#) y [A/68/782/Add.4](#))

Actas resumidas [A/C.5/68/SR.26](#), 37 y 47

Informe de la Quinta Comisión [A/68/672](#) y Add.1

Sesiones plenarias [A/68/PV.72](#) y 99

Resoluciones [68/258](#) A y B

## 150. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1778 \(2007\)](#), aprobó el establecimiento en el Chad y la República Centroafricana, en consulta con las autoridades del Chad y la República Centroafricana, de una presencia multidimensional, y decidió que la presencia multidimensional incluiría, durante un período de un año, una Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT), en cooperación con el equipo de las Naciones Unidas en el país. El Consejo ha prorrogado el mandato de la MINURCAT en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [1923 \(2010\)](#), por la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de diciembre de 2010 y exhortó al Secretario General a concluir la retirada de todos los componentes de personal uniformado y civil de la MINURCAT, a excepción de los necesarios para la liquidación de la Misión, a más tardar el 31 de diciembre de 2010. El Consejo, en su resolución [2149 \(2014\)](#), de 10 de abril de 2014, estableció la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA) por un período inicial hasta el 30 de abril de 2015. En la misma resolución, el Consejo solicitó al Secretario General que incorporara la presencia de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BINUCA) en la MINUSCA y asegurara una transición fluida de la BINUCA a la MINUSCA.

En la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones, en junio de 2014, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos de

gastos para la MINUSCA para el período comprendido entre el 10 de abril y el 31 de diciembre de 2014 por una cuantía no superior a 312.976.400 dólares, incluida la suma de 59.552.000 dólares autorizada anteriormente por la Comisión Consultiva para el período comprendido entre el 10 de abril y el 30 de junio de 2014; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 59.552.000 dólares para el período comprendido entre el 10 de abril y el 30 de junio de 2014; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 621.900 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 10 de abril y el 30 de junio de 2014; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 253.424.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2014; y decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 3.649.800 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2014 (resolución [68/299](#)).

*Documentos:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015;
  - ii) Ejecución del presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014;
  - iii) Presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones  
(tema 149 del programa)**

Nota del Secretario General sobre las disposiciones relativas a la financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana en el período comprendido entre el 10 de abril y el 31 de diciembre de 2014 y la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz en el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 ([A/68/874](#))

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/68/782/Add.18](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/68/SR.43</a> y 47
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/68/932</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/68/PV.99</a>
Resolución	<a href="#">68/299</a>

## 151. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1528 \(2004\)](#), estableció la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) por un período inicial de 12 meses a partir del 4 de abril de 2004. En la misma resolución, el Consejo pidió al Secretario General que traspasase la autoridad de la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire y de las fuerzas de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental a la ONUCI en esa fecha. Desde entonces, el Consejo ha prorrogado el mandato de la ONUCI en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2162 \(2014\)](#), por la que el Consejo prorrogó el mandato hasta el 30 de junio de 2015.

En la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones, en junio de 2014, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la Operación la suma de 532.091.100 dólares para el mantenimiento de la Operación durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, suma que incluía 493.570.300 dólares para el mantenimiento de la Operación, 31.937.500 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 6.583.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); también prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 246.785.150 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2014; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 4.448.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 31.937.500 dólares para la cuenta de apoyo y la suma de 6.583.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.615.200 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 y que el aumento de 832.400 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2013 se añadiera a las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 7.067.600 dólares (resolución [68/285](#)).

### *Documentos:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014;
  - ii) Presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (resolución [68/285](#));
- b) Nota del Secretario General sobre las disposiciones de financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015;

- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones  
(tema 150 del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 ([A/68/632](#))

Presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 ([A/68/758](#))

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/68/782/Add.11](#))

Actas resumidas [A/C.5/68/SR.40](#) y 47

Informe de la Quinta Comisión [A/68/922](#)

Sesión plenaria [A/68/PV.99](#)

Resolución [68/285](#)

**152. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre**

En su resolución 186 (1964), el Consejo de Seguridad recomendó que se creara una Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) y que la Fuerza permaneciera en la isla durante un período de tres meses con el mandato de realizar el máximo esfuerzo para evitar que se reanudara la lucha y, cuando fuera necesario, contribuir a mantener y restaurar la ley y el orden y a volver a la normalidad. Desde entonces, el Consejo ha prorrogado periódicamente el mandato de la UNFICYP, generalmente por períodos de seis meses cada vez; la última prórroga se aprobó en la resolución [2168 \(2014\)](#), por un nuevo período que terminará el 31 de enero de 2015.

Antes del 16 de junio de 1993, el Secretario General no estaba autorizado a utilizar fondos distintos de las contribuciones voluntarias prometidas por los Estados Miembros para financiar la UNFICYP. De conformidad con la resolución 831 (1993) del Consejo de Seguridad, la Asamblea General, en su resolución [47/236](#), decidió que, a partir del 16 de junio de 1993, los gastos de la UNFICYP que no pudieran sufragarse con cargo a contribuciones voluntarias se consideraran gastos de la Organización que costearían los Estados Miembros de conformidad con el Artículo 17, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas.

En la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones, en junio de 2014, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la UNFICYP la suma de 62.531.500 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, suma que incluía 58.004.500 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 3.753.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 773.700 dólares para la Base Logística de las Naciones

Unidas en Brindisi (Italia); observó con aprecio que una tercera parte de la consignación neta, equivalente a 19.949.267 dólares, se financiaría con contribuciones voluntarias del Gobierno de Chipre y la suma de 6,5 millones de dólares, aportada por el Gobierno de Grecia; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 3.006.852 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2014; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 223.641 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2014; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 33.075.381 dólares para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2014 y el 30 de junio de 2015, a razón de 3.006.852 dólares por mes; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.460.059 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2014 y el 30 de junio de 2015; decidió que el aumento de 183.200 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2013 se añadiera a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 638.101 dólares; devolvió al Gobierno de Chipre, teniendo en cuenta su contribución voluntaria para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2013, una tercera parte del saldo neto no comprometido y de otros ingresos, por valor de 388.333 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2013; devolvió al Gobierno de Grecia, teniendo en cuenta su contribución voluntaria para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2013, la parte que le correspondía en el prorrateo del saldo neto no comprometido y de otros ingresos, por valor de 138.566 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2013; decidió que, teniendo en cuenta las disposiciones que figuraban en los párrafos 19, 20, 22 y 23 de su resolución [67/272](#), se dedujeran de las obligaciones pendientes de pago de los Estados Miembros los saldos no comprometidos en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2012, que ascendían a 12.284 dólares; devolvió 44.200 dólares al Gobierno de Chipre y 15.016 dólares al Gobierno de Grecia; y decidió seguir manteniendo por separado la cuenta abierta para la UNFICYP para el período anterior al 16 de junio de 1993 (resolución [68/286](#)).

*Documentos:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014;
  - ii) Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (resolución [68/286](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones  
(tema 151 del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 ([A/68/584](#))

Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 ([A/68/700](#))

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/68/782/Add.7](#))

Actas resumidas [A/C.5/68/SR.37](#) y 47

Informe de la Quinta Comisión [A/68/923](#)

Sesión plenaria [A/68/PV.99](#)

Resolución [68/286](#)

**153. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo**

En su resolución [1925 \(2010\)](#), el Consejo de Seguridad decidió que, a partir del 1 de julio de 2010, la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) pasara a denominarse Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) y que la MONUSCO estuviera desplegada hasta el 30 de junio de 2011. El Consejo ha prorrogado el mandato de la MONUSCO en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2147 \(2014\)](#), por la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de marzo de 2015.

En la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones, en junio de 2014, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la MONUSCO la suma de 1.506.067.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, suma que incluía 1.397.036.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 90.398.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 18.633.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 1.129.550.925 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de marzo de 2015; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 24.050.100 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de marzo de 2015; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 376.516.975 dólares para el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2015, a razón de 125.505.658 dólares por mes; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 8.016.700 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2015; y decidió además que el aumento de 1.000

dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2013 se añadiera a las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 23.403.900 dólares (resolución [68/287](#)).

*Documentos:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016;
  - ii) Ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (resolución [68/287](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones  
(tema 152 del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 ([A/68/686](#) y Corr.1)

Presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 ([A/68/788](#))

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/68/782/Add.14](#))

Actas resumidas [A/C.5/68/SR.40](#) y 47

Informe de la Quinta Comisión [A/68/924](#)

Sesión plenaria [A/68/PV.99](#)

Resolución [68/287](#)

**155. Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste**

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1704 \(2006\)](#), decidió establecer una misión de seguimiento en Timor-Leste, la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste (UNMIT), por un período inicial de seis meses y con intención de renovarla por ulteriores períodos. En su última resolución al respecto, la resolución [2037 \(2012\)](#), el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Misión hasta el 31 de diciembre de 2012.

El mandato de la Misión finalizó el 31 de diciembre de 2012, en el entendimiento de que, como confirmó el Gobierno de Timor-Leste el 18 de diciembre de 2012 y



comunicó el Secretario General al Consejo de Seguridad el 21 de diciembre de 2012, el Equipo de Investigación de Delitos Graves continuaría sus trabajos hasta junio de 2013 con el apoyo del equipo de liquidación y dentro de los límites de las consignaciones aprobadas.

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del monto de 6.155.600 dólares, suma que incluía el saldo no comprometido de 1.500 dólares y otros ingresos y ajustes por valor de 6.154.100 dólares en relación con el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013, y decidió aplazar la adopción de medidas al respecto hasta que hubiera examinado el informe final sobre la ejecución financiera de la Misión; tomó nota también del monto de 1.800.400 dólares resultante del aumento de los ingresos en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013, y decidió aplazar la adopción de medidas al respecto hasta que hubiera examinado el informe final sobre la ejecución financiera de la Misión; tomó nota además del monto de 5.826.300 dólares, suma que incluía el saldo no comprometido de 3.757.300 dólares y otros ingresos y ajustes por valor de 2.069.000 dólares en relación con el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, y decidió aplazar la adopción de medidas al respecto hasta que hubiera examinado el informe final sobre la ejecución financiera de la Misión; tomó nota del monto de 168.400 dólares resultante de la disminución de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, y decidió aplazar la adopción de medidas al respecto hasta que hubiera examinado el informe final sobre la ejecución financiera de la Misión (resolución [68/288](#)).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General sobre el destino final de los activos de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (resolución [68/288](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones  
(tema 154 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 ([A/68/607](#))

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/68/782/Add.2](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/58/SR.35</a> y 47
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/68/919</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/68/PV.99</a>
Resolución	<a href="#">68/288</a>

## 156. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití

En su resolución [1542 \(2004\)](#), de 30 de abril de 2004, el Consejo de Seguridad estableció la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) por un período inicial de seis meses. El Consejo prorrogó el mandato de la MINUSTAH en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2119 \(2013\)](#), de 10 de octubre de 2013, por la que se prorrogó el mandato hasta el 15 de octubre de 2014.

En la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones, en junio de 2014, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la MINUSTAH la suma de 539.109.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, suma que incluía 500.080.500 dólares para el mantenimiento de la Misión, 32.358.700 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 6.670.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 157.240.240 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de octubre de 2014; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 4.355.195 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 381.869.160 dólares para el período comprendido entre el 16 de octubre de 2014 y el 30 de junio de 2015, a razón de 44.925.783 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 10.576.905 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió que el aumento de 1.426.400 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2013 se añadiera a las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 36.472.900 dólares (resolución [68/289](#)).

### *Documentos:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014;
  - ii) Presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (resolución [68/289](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones  
(tema 155 del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 ([A/68/626](#))

Presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 ([A/68/737](#))

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/68/782/Add.10](#))

Actas resumidas [A/C.5/68/SR.37](#) y 47

Informe de la Quinta Comisión [A/68/925](#)

Sesión plenaria [A/68/PV.99](#)

Resolución [68/289](#)

**157. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo**

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1244 \(1999\)](#), de 10 de junio de 1999, estableció la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) por un período inicial de 12 meses y decidió que se mantuviera después, hasta que el Consejo decidiera otra cosa.

En la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones, en junio de 2014, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la UNMIK la suma de 46.325.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, suma que incluía 42.971.600 dólares para el mantenimiento de la Misión, 2.780.600 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 573.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 46.325.400 dólares; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 4.095.600 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que la disminución de 60.000 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2013 se dedujera de las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 3.329.000 dólares (resolución [68/290](#)).

*Documentos:*

a) Informes del Secretario General:

- i) Ejecución del presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014;

- ii) Presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (resolución [68/290](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

### **Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones (tema 156 del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 ([A/68/578](#))

Presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 ([A/68/701](#))

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/68/782/Add.5](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/68/SR.38</a> y 47
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/68/926</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/68/PV.99</a>
Resolución	<a href="#">68/290</a>

## **158. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia**

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1509 \(2003\)](#), estableció la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) por un período de 12 meses. El Consejo ha prorrogado el mandato de la UNMIL en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2116 \(2013\)](#), de 18 de septiembre de 2013, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de septiembre de 2014.

En la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones, en junio de 2014, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la UNMIL la suma de 460.613.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, suma que incluía 427.267.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 27.647.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 5.699.000 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 106.816.750 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2014; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.242.500 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 106.816.750 dólares para el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2014, a razón de 35.605.583 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.242.500 dólares en el

Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió que el aumento de 709.700 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2013 se añadiera a las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 6.749.300 dólares (resolución [68/291](#)).

*Documentos:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014;
  - ii) Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia para el período comprendido entre 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (resolución [68/291](#));
- b) Nota del Secretario General sobre las disposiciones de financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015;
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones  
(tema 157 del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 ([A/68/621](#))

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 ([A/68/761](#))

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/68/782/Add.16](#))

Actas resumidas [A/C.5/68/SR.40](#) y 47

Informe de la Quinta Comisión [A/68/927](#)

Sesión plenaria [A/68/PV.99](#)

Resolución [68/291](#)

**159. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí**

El Consejo de Seguridad, en su resolución [2100 \(2013\)](#), de 25 de abril de 2013, estableció la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA), que asumió a partir del 25 de abril de 2013 la responsabilidad del cumplimiento de las tareas encomendadas a la Oficina de las Naciones Unidas en Malí, que se integró en la MINUSMA; y transfirió la autoridad de la Misión Internacional de Apoyo a Malí con Liderazgo Africano (AFISMA) a la

MINUSMA el 1 de julio de 2013, momento en que la MINUSMA comenzó a ejecutar su mandato establecido en los párrafos 16 y 17 de la resolución por un período inicial de 12 meses, que posteriormente el Consejo prorrogó hasta el 30 de junio de 2015 en su resolución [2164 \(2014\)](#), de 25 de junio de 2014.

En su sexagésimo octavo período de sesiones, en diciembre de 2013, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la MINUSMA la suma de 81.976.400 dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 25 de abril y el 30 de junio de 2013; consignó en la Cuenta Especial la suma de 602.000.000 de dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, que incluía la suma de 366.774.500 dólares previamente autorizada para la Misión para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2013 con arreglo a lo dispuesto en su resolución [67/286](#); y, teniendo en cuenta las necesidades de la cuenta de apoyo, que ascendían a un total de 6.118.300 dólares (5.660.700 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 y la suma de 3.845.200 dólares (3.602.500 dólares en cifras netas) ya aprobada con arreglo a lo dispuesto en su resolución [67/286](#) para el mismo período para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, aprobó créditos adicionales para la cuenta de apoyo por valor de 2.273.100 dólares (2.058.200 dólares en cifras netas) para el mismo período. La Asamblea también prorrateó entre los Estados Miembros la suma adicional de 271.902.950 dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, y decidió también se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.410.200 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representaba el saldo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal por valor de 6.071.700 dólares aprobado para la Misión (resolución [68/259 A](#)).

En la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones, en junio de 2014, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la MINUSMA la suma de 895.534.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, suma que incluía 830.701.700 dólares para el mantenimiento de la Misión, 53.752.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 11.080.100 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 895.534.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015; y decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 14.340.200 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se componía de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 9.938.700 dólares, la parte que correspondía a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 3.411.600 dólares, y la parte que correspondía a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 989.900 dólares (resolución [68/259 B](#)).

*Documentos:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (resolución [68/259 A](#));
  - ii) Presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (resolución [68/259 B](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones  
(tema 158 del programa)**

Informes del Secretario General:

Presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 ([A/68/538](#))

Presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 ([A/68/823](#))

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/68/653](#) y [A/68/782/Add.13](#))

Actas resumidas [A/C.5/68/SR.24](#), 26, 41 y 47

Informe de la Quinta Comisión [A/68/680](#) y Add.1

Sesiones plenarias [A/68/PV.72](#) y 99

Resolución [68/259 B](#)

**160. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio**

**a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación**

La Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) fue establecida por el Consejo de Seguridad mediante la resolución 350 (1974). El Consejo ha prorrogado el mandato de la FNUOS periódicamente en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2163 \(2014\)](#), de 25 de junio de 2014, en la que el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Fuerza hasta el 31 de diciembre de 2014.

En su sexagésimo octavo período de sesiones, en diciembre de 2013, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la FNUOS la suma de 12.635.500 dólares para el mantenimiento de la Fuerza durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, suma que se agregaba al monto de 50.736.200 dólares ya consignado para el mismo período con arreglo a lo dispuesto

en su resolución [67/278](#) y que incluía 48.019.000 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 2.277.400 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 439.800 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) (resolución [68/260 A](#)).

En la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones, en junio de 2014, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la FNUOS la suma de 69.114.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, suma que incluía 64.110.900 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 4.148.400 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 855.100 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 34.557.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2014; prorrateó además entre los Estados Miembros la suma de 34.557.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2015, a razón de 5.759.533 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 913.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2014 y las partes que les correspondieran de la suma de 913.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2015; y decidió que la disminución de 11.200 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2013 se dedujera de las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 668.200 dólares (resolución [68/260 B](#)).

*Documentos:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014;
  - ii) Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (resolución [68/260 B](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones  
(tema 159 a) del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 ([A/68/596](#))



Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 ([A/68/725](#))

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/68/782/Add.6](#))

Actas resumidas [A/C.5/68/SR.39](#) y 47

Informe de la Quinta Comisión [A/68/671/Add.1](#)

Sesión plenaria [A/68/PV.99](#)

Resolución [68/260 B](#)

#### **b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano**

El Consejo de Seguridad estableció la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) mediante su resolución 425 (1978), por un período inicial de seis meses. El Consejo ha prorrogado el mandato de la FPNUL periódicamente en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2115 \(2013\)](#), de 29 de agosto de 2013, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la FPNUL hasta el 31 de agosto de 2014.

En la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones, en junio de 2014, la Asamblea General destacó una vez más que Israel debía pagar la suma de 1.117.005 dólares por los gastos causados por el incidente ocurrido en Qana el 18 de abril de 1996; consignó en la Cuenta Especial de la FPNUL la suma de 549.322.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, suma que incluía 509.554.400 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 32.971.700 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 6.796.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 91.553.770 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2014; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.407.130 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 457.768.830 dólares para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2014 y el 30 de junio de 2015, a razón de 45.776.883 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 12.035.670 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió que el aumento de 2.250.200 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2013 se añadiera a las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 7.003.900 dólares (resolución [68/292](#)).

#### *Documentos:*

##### a) Informes del Secretario General:

- i) Ejecución del presupuesto de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014;

- ii) Presupuesto de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (resolución [68/292](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones  
(tema 159 b) del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 ([A/68/618](#))

Presupuesto de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 ([A/68/757](#))

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/68/782/Add.12](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/68/SR.39</a> , 44 y 47
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/68/928</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/68/PV.99</a>
Resolución	<a href="#">68/292</a>

**161. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur**

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1996 \(2011\)](#), de 8 de julio de 2011, estableció la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) por un período inicial de un año. El Consejo prorrogó el mandato de la UNMISS en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2155 \(2014\)](#) de 27 de mayo de 2014, por la que se prorrogó el mandato hasta el 30 de noviembre de 2014.

En la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones, en junio de 2014, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos para la Misión para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2014 por una suma que no excediera los 580.830.400 dólares; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 484.025.333 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 2014; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 8.253.500 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 96.805.067 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2014, a razón de 96.805.067 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 1.650.700 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió que el

aumento de 706.300 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2013 se añadiera a las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 22.996.700 dólares (resolución [68/293](#)).

*Documentos:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015;
  - ii) Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014;
  - iii) Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (resolución [68/293](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones  
(tema 160 del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 ([A/68/616](#))

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 ([A/68/828](#))

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/68/782/Add.17](#))

Actas resumidas [A/C.5/68/SR.41](#) y 47

Informe de la Quinta Comisión [A/68/929](#)

Sesión plenaria [A/68/PV.99](#)

Resolución [68/293](#)

**162. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán**

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1590 \(2005\)](#), estableció la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS) por un período inicial de seis meses. El mandato de la UNMIS fue prorrogado por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [1978 \(2011\)](#), de 27 de abril de 2011, en la que el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Misión hasta el 9 de julio de 2011. El Consejo, en su resolución [1997 \(2011\)](#), a raíz de la terminación del mandato de la Misión el 9 de julio de 2011, decidió retirar la UNMIS a partir del 11 de julio de 2011 y exhortó al Secretario General a que completara la retirada de todo

el personal uniformado y civil de la UNMIS, a excepción del necesario para la liquidación de la Misión, a más tardar el 31 de agosto de 2011.

En la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones, en junio de 2014, la Asamblea General aprobó la donación de activos de la Misión al Gobierno del Sudán, con un valor de inventario total de 6.276.200 dólares y un valor residual correspondiente de 2.114.800 dólares, y aprobó también la donación de activos de la Misión a las Unidades Conjuntas Integradas, con un valor de inventario total de 47.400 dólares y un valor residual correspondiente de 25.600 dólares (resolución [68/294](#)).

*Documentos:*

- a) Informe sobre la ejecución financiera de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (resolución [68/294](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones  
(tema 161 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán ([A/68/709](#) y Corr.1)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/68/866](#))

Actas resumidas [A/C.5/68/SR.40](#) y 47

Informe de la Quinta Comisión [A/68/920](#)

Sesión plenaria [A/68/PV.99](#)

Resolución [68/294](#)

**163. Financiación de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria**

El Consejo de Seguridad, en su resolución [2043 \(2012\)](#), decidió establecer la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria (UNSMIS) por un período inicial de 90 días, bajo el mandato de un Jefe de Observadores Militares. Posteriormente, en su resolución [2059 \(2012\)](#), el Consejo prorrogó el mandato de la UNSMIS por un último período de 30 días.

En la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones, en junio de 2014, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la UNSMIS la suma de 6.530.100 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 6.530.100 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013; y decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 162.400 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos (resolución [68/295](#)).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General sobre el destino final de los activos de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria (resolución [68/295](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones  
(tema 162 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 ([A/68/597](#) y Corr.1)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/68/782/Add.1](#))

Actas resumidas [A/C.5/68/SR.40](#) y 47

Informe de la Quinta Comisión [A/68/920](#)

Sesión plenaria [A/68/PV.99](#)

Resolución [68/295](#)

**164. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental**

El Consejo de Seguridad, en su resolución [690 \(1991\)](#), estableció la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), de conformidad con el calendario esbozado por el Secretario General (véase [S/22464](#)). Desde entonces, el Consejo ha prorrogado el mandato de la MINURSO en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2152 \(2014\)](#), de 29 de abril de 2014, en la que el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Misión hasta el 30 de abril de 2015.

En la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones, en junio de 2014, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la MINURSO la suma de 58.126.500 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, suma que incluía 53.918.400 dólares para el mantenimiento de la Misión, 3.488.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 719.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 48.438.750 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de abril de 2015; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.138.800 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 9.687.750 dólares para el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2015, a razón de 4.843.875 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados

Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 427.700 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió que la disminución de 6.800 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2013 se dedujera de las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 2.785.700 dólares (resolución [68/296](#)).

*Documentos:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014;
  - ii) Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (resolución [68/296](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones  
(tema 163 del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 ([A/68/608](#))

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 ([A/68/699](#))

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/68/782/Add.3](#))

Actas resumidas [A/C.5/68/SR.37](#) y 47

Informe de la Quinta Comisión [A/68/930](#)

Sesión plenaria [A/68/PV.99](#)

Resolución [68/296](#)

**165. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur**

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1769 \(2007\)](#), decidió autorizar y ordenar el establecimiento, por un período inicial de 12 meses, de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID). Desde entonces, el Consejo ha prorrogado el mandato de la UNAMID en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2173 \(2014\)](#), de 27 de agosto de 2014, en que el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Operación hasta el 30 de junio de 2015.

En la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones, en junio de 2014, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos para la UNAMID por un monto que no excediera de 639.654.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2014, y prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 213.218.068 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2014; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 3.898.783 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 426.436.132 dólares para el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2014, a razón de 106.609.033 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Operación. Decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 7.797.567 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió además que la disminución de 2.158.100 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2013 se dedujera de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 59.715.100 dólares (resolución [68/297](#)).

*Documentos:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del presupuesto de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014;
  - ii) Presupuesto revisado de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015;
  - iii) Presupuesto de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (resolución [68/297](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones  
(tema 164 del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 ([A/68/619](#))

Presupuesto de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 ([A/68/754](#))

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/68/782/Add.15](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/68/SR.41</a> y 47
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/68/931</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/68/PV.99</a>
Resolución	<a href="#">68/297</a>

## **166. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución [1863 \(2009\)](#) del Consejo de Seguridad**

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1863 \(2009\)](#), de 16 de enero de 2009, expresó su intención de establecer una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Somalia como fuerza de relevo de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) y solicitó al Secretario General que proporcionase a la AMISOM un conjunto de medidas de apoyo logístico de las Naciones Unidas, incluidos equipo y servicios. El Consejo, en su resolución [2124 \(2013\)](#), de 12 de noviembre de 2013, autorizó a los Estados miembros de la Unión Africana a mantener hasta el 31 de octubre de 2014 el despliegue de la AMISOM y solicitó a la Unión Africana que aumentara la dotación de la Operación de 17.731 efectivos a un máximo de 22.126 efectivos uniformados.

En la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones, en junio de 2014, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la AMISOM la suma de 528.207.800 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, suma que incluía 489.968.100 dólares para el mantenimiento de la Oficina de Apoyo, 31.704.400 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 6.535.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 176.069.267 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2014; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.360.767 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 352.138.533 dólares para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2014 y el 30 de junio de 2015, a razón de 44.017.317 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 4.721.533 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió que el aumento de 420.700 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2013 se añadiera a las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 28.473.800 dólares (resolución [68/298](#)).

### *Documentos:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del presupuesto para la financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia en el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014;



- ii) Presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (resolución [68/298](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones  
(tema 165 del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto para la financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia en el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 ([A/68/605](#))

Presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 ([A/68/745](#))

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/68/782/Add.9](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/68/SR.38</a> y 47
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/68/933</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/68/PV.99</a>
Resolución	<a href="#">68/298</a>